CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO No. 045-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO Y FIX TECHNOLOGY S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.449.497-3

Entre los suscritos a saber: El señor **TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO AVELLANEDA**, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.809 de Bogotá D.C., nombrado ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 018 de fecha 05 de febrero de 2024 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** identificado con NIT. 800.130.752-1, por una parte, y por la otra, **FIX TECHNOLOGY S.A.S** identificada con **NIT. No. 901.449.497-3**. Que, por documento privado del 14 de enero de 2021 de Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 82592 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial **FIX TECHNOLOGY S.A.S**. Que, mediante Documento del 14 de enero de 2021 de Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 82592 del Libro IX, se designó a: **ESNEIDER DAIRO GUEVARA CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.925.410 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO**, previas las siguientes consideraciones:

Que de acuerdo con las facultades legales conferidas a través de la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes y, delegó parcialmente a la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, en cabeza del Director, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: TENIENTE CORONEL, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.940.809 de Bogotá D.C., nombrado ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 018 de fecha 05 de febrero de 2024 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

CONTRATISTA: FIX TECHNOLOGY S.A.S identificada con **NIT. No. 901.449.497-3**. Que, por documento privado del 14 de enero de 2021 de Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 82592 del Libro IX se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial **FIX TECHNOLOGY S.A.S**. Que, mediante Documento del 14 de enero de 2021 de Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de

Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 82592 del Libro IX, se designó a: **ESNEIDER DAIRO GUEVARA CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.925.410 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal.

Que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL VILLAVICENCIO está interesada en: **ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.**

Que mediante Resolución de Adjudicación N° 202419300787870766del 10 de julio de 2024 se adjudicó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 059-SAMC CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024,** de la siguiente manera:

> *(…) **ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 059-SAMC CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024,** de acuerdo al estudio previo del proceso, a la empresa **FIX TECHNOLOGY SAS** identificada con **NIT. No. 901.449.497-3,** representada legalmente por el señor **ESNEIDER DAIRO GUEVARA CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.925.410 de Villavicencio.*
>
> ***ARTICULO SEGUNDO:** La adjudicación tiene disponible para su ejecución un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 150.787.356,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, y el valor ejecutado será el correspondiente al que se suministre teniendo en cuenta los valores unitarios de los ítems y las cantidades establecidas en el estudio previo.*
>
> ***NOTA:** La Adjudicación del presente proceso se realizará hasta agotar presupuesto o necesidad de acuerdo a lo requerido por las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO (…)*

Que en virtud de lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y normas, situación que ha sido cumplida por el oferente favorecido.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD** a llevar a cabo "**ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".** De conformidad con lo indicado en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y adendas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 059-SAMC CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024** y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, que las cantidades y el precio a tener en cuenta para la ejecución del presente contrato es el ofertado por el contratista, conforme

a las condiciones descritas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos**. EL CONTRATANTE** en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** cumplirá con los servicios del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO**, sin fallas o limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO se reserva la facultad de rechazar el servicio y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: valor total del presente contrato, es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 150.787.356,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** de acuerdo a los precios unitarios ofertados detallados a continuación:

Lista de artículos					
ITEM	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO FINAL**
1	43211600	CONECTOR EXTERNO DE DISCOS USB TO IDE SATA	1,00	UN	52.750,00 COP
2	26111711	PILAS PARA BOARD CR20323V LITIO SELLADA BATERIA GARANTIZADA	1,00	UN	5.900,00 COP
3	43201503	MEMORIA DDR3 DE 4GB PARA PC 1333	1,00	UN	101.430,00 COP
4	32101601	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PORTATIL BUS 1600	1,00	UN	104.580,00 COP
5	32101601	MEMORIA RAM DDR3 DE 8 GIGAS PARA PORTATIL BUS 1600	1,00	UN	116.920,00 COP
6	32101601	DISCO DURO 1 TB SATA PARA PC	1,00	UN	185.200,00 COP
7	26121600	FUENTE DE PODER PARA CAJA SLYM DE 500W	1,00	UN	102.760,00 COP
8	26121600	FUENTE DE PODER ATX DE 500W	1,00	UN	105.880,00 COP
9	26121600	FUENTE DE PODER DE 300W TAMANO PEQUENO PARA CAJA MINI ATX	1,00	UN	102.580,00 COP
10	26121600	FUENTE DE PODER DE 450W ATX	1,00	UN	105.300,00 COP
11	26121600	FUENTE DE PODER PARA CAJA SLYM DE 600W	1,00	UN	99.380,00 COP
12	26121600	FUENTE DE PODER DE 600W TAMANO CONVENCIONAL PARA CAJA ATX	1,00	UN	106.720,00 COP
13	26121600	FUENTE DE PODER DE 750W TAMANO CONVENCIONAL PARA CAJA ATX	1,00	UN	108.030,00 COP
14	43211600	CABLE DE CONEXIN TIPO SATA PARA TODO EN UNO	1,00	UN	18.800,00 COP
15	43211600	CABLES SATA 30 CMS	1,00	UN	15.560,00 COP
16	43211600	CABLE DE CONEXIN HDMI DE 20 MTS ESPECIFICACION ENMALLADO PUNTA DE ALUMINIO BLINDADO	1,00	UN	68.540,00 COP
17	43211600	CABLE DE CONEXIN HDMI DE 10 MTS ESPECIFICACION ENMALLADO PUNTA DE ALUMINIO BLINDADO	1,00	UN	49.200,00 COP
18	43211600	CABLE DE CONEXIN HDMI DE 5 MTS ESPECIFICACION ENMALLADO PUNTA DE ALUMINIO BLINDADO	1,00	UN	28.620,00 COP

19	43211600	CABLE HDMI DE CONEXIN USB DE 3 MTS ESPECIFICACION ENMALLADO PUNTA DE ALUMINIO BLINDADO	1,00	UN	21.750,00 COP
20	43211600	CABLE DE PODER 2 MTS	1,00	UN	11.880,00 COP
21	43211600	CABLE DE VIDEO VGA 3 MTS CON FILTROS BLINDADO	1,00	UN	17.420,00 COP
22	43211600	CABLE EXTENSION USB DE 10 MTS	1,00	UN	142.060,00 COP
23	43211600	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO 30	1,00	UN	13.990,00 COP
24	43202216	CABLE IMPRESORA USB 5 MTS	1,00	UN	22.280,00 COP
25	43202216	CABLE IMPRESORA USB 18 MTS	1,00	UN	10.720,00 COP
26	43211600	CABLE RCA X METROS	1,00	UN	6.560,00 COP
27	43211600	HUB 8 PUERTOS USB FLEXIBLE CONEXIN	1,00	UN	79.400,00 COP
28	43211706	TECLADO INALAMBRICO	1,00	UN	91.580,00 COP
29	43211706	TECLADO COMBO TECLADO Y MOUSE INHALAMBRICO	1,00	UN	95.340,00 COP
30	43202205	TECLADO USB MULTIMEDIA	1,00	UN	46.340,00 COP
31	43211600	MOUSE USB	1,00	UN	30.450,00 COP
32	43202003	QUEMADOR DE DVD INTERNO SATA	1,00	UN	46.660,00 COP
33	26111704	CARGADOR PARA PORTATIL HP PROBOOK 440 G2	1,00	UN	105.380,00 COP
34	26111704	CARGADOR PARA PORTATIL COMPAQ CQ 40 COMPAQ CQ 40	1,00	UN	49.080,00 COP
35	26111704	CARGADOR PARA PORTATIL LENOVO G4070	1,00	UN	99.000,00 COP
36	26111704	CARGADOR PARA COMPUTADOR TODO EN UNO LENOVO	1,00	UN	110.250,00 COP
37	43211900	PANTALLA PARA PORTATIL HP PROBOOK 440 G2	1,00	UN	195.260,00 COP
38	43211900	PANTALLA PARA PORTATIL COMPAQ CQ 40	1,00	UN	132.000,00 COP
39	43211900	PANTALLA PARA PORTATIL LENOVO G4070	1,00	UN	258.050,00 COP
40	43202205	TECLADO PARA PORTATIL HP PROBOOK 440 G2	1,00	UN	97.500,00 COP
41	43202205	TECLADO PARA PORTATIL COMPAQ CQ 40	1,00	UN	60.180,00 COP
42	43202205	TECLADO PARA PORTATIL LENOVO G4070	1,00	UN	97.990,00 COP
43	56112005	UNIDAD DE DVD INTERNA PARA PORTATIL HP COMPAQ LENOVO	1,00	UN	56.070,00 COP
44	44101700	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP M4345X	1,00	UN	846.800,00 COP
45	43202003	UNIDAD EXTERNA DE DVD USB	1,00	UN	131.270,00 COP
46	44101700	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA KYOCERA 2035 DN	1,00	UN	989.780,00 COP
47	43211600	FUSIBLE ELECTRONICO CON ACCION RETARDANTE DE VIDRIO DE TAMANO 14 X 1 14 CON VOLTAJE DE APLICACIN DE 250	1,00	UN	3.140,00 COP
48	44101700	KIT DE PINONES IMPRESORA DESJETT DE INYECCIN DE TINTA HP D1460 F4480 2050	1,00	UN	37.590,00 COP
49	44101700	FUENTE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE PARA IMPRESORA LEXMARK X792	1,00	UN	166.500,00 COP
50	44101700	FUENTE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE PARA IMPRESORA HP LASERJET REF 90AC390A M4555MFP	1,00	UN	203.600,00 COP
51	32101601	DISCO DURO 1 TB EXTERNO	1,00	UN	374.720,00 COP
52	26111704	CARGADOR PARA PORTATIL ACCER ASPIRE 4560SERIES MODELO MS2340	1,00	UN	99.250,00 COP
53	43202205	TECLADO PARA PORTATIL ACER ASPIRE 4560SERIES MODELO MS2340	1,00	UN	93.800,00 COP
54	26111700	BATERIA PARA PORTATIL ACCER ASPIRE 4560SERIES MODELO MS2340	1,00	UN	112.650,00 COP
55	44101700	ALMOHADILLA IMPRESORA EPSON L3110	1,00	UN	75.040,00 COP

56	44101700	CABEZAL IMPRESORA EPSON L3110	1,00	UN	402.140,00 COP
57	26111700	BATERIAS PORTATIL VI004 HP	1,00	UN	177.180,00 COP
58	43211900	PANTALLA HP PAVILION 15 PL003LA	1,00	UN	248.820,00 COP
59	26111704	CARGADOR HP PAVILION 15 PL003LA	1,00	UN	96.740,00 COP
60	43202205	TECLADO LENOVO IDEAPAD 320IS 15	1,00	UN	87.150,00 COP
61	26111704	CARGADOR LENOVO IDEPAD 320 IS15	1,00	UN	91.000,00 COP
62	43211900	PANTALLAS LENOVO IDEPAD320 IS15	1,00	UN	276.760,00 COP
63	43211600	UPS PARA EQUIPO DE ESCRITORIO ENTRADA VOLTAJE DE ENTRADA 11115120VCA RANGO DE VOLTAJE 30 25 FRECUENCIA 50HZ OR 60HZ AUTO SENSADO SALIDA RANGO DE VOLTAJE 10 FRECUENCIA 5060HZ 1HZ TIPO DE ONDA ONDA CUSISENOIDAL TRANSFERENCIA 6MS TYPICO TOMAS DE SALIDA NEMA515X8 TOMAS CORRIENTE NOMINAL DE SALIDA AMP 41 AMP POTENCIA ACTIVA NOMINAL DE SALIDA 800VA BATERIA TIPO DE BATERA 12VDC TIEMPO DE RECARGA 5 HORAS DIMENSIONES TEMPERATURA _0C40095NOCONDENSADA RUIDO AUDIBLE 40 DB AT 1M ALTO 13 CM ANCHO 9 CM LARGO30 CM PESO 38 K DIMENSIONES DEL EMPAQUE ALTO 20 CM ANCHO 15 CM LARGO 36 CM	1,00	UN	279.310,00 COP
64	43201409	TARJETA DE WIFI POR USB	1,00	UN	52.650,00 COP
65	43211800	SWITCH DE 1 A 5 PUERTOS CONECTIVIDAD RED	1,00	UN	84.800,00 COP
66	43211800	SWITCH DE 8 PUERTOS CONECTIVIDAD RED	1,00	UN	103.950,00 COP
67	43202216	CABLE UTP CATEGORIA 6E	1,00	UN	229.500,00 COP
68	43202216	CABLE UTP CATEGORIA 6E X MTS BLINDADO	1,00	UN	4.220,00 COP
69	43201803	DISCO DE 500 GB SATA PARA PC	1,00	UN	137.120,00 COP
70	43201803	DISCO DURO PARA PORTÁTIL CAPACIDAD 1000 GB	1,00	UN	180.880,00 COP
71	43201803	DISCO DURO PARA PORTÁTIL CAPACIDAD 500 GB	1,00	UN	167.580,00 COP
72	44101700	RODILLO ALIMENTADOR DE PAPEL IMPRESORA HP LASERJET MFP 630 EPSON 365 LEXMARK CX725 KIOCERA FS3040MFP RICOH AFICO SP 3510 SF SCANER KODAK I2600 ZEBRA GT 800TM HP LASERJET 1536 DNF	1,00	UN	76.880,00 COP
73	43201503	MEMORIA MAXIMO 2GB MEMORIA DEL SISTEMA CON KIT DIMM 2 GB PARA IMPRESORA HP 630	1,00	UN	69.720,00 COP
74	43201803	PAC MOUSE PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1,00	UN	22.870,00 COP
75	43211802	KIT DE RODILLOS DE ARRASTRE Y RODILLO DE SEPARACION PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON NODELO L220	1,00	UN	96.250,00 COP
76	44101700	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA KYOCERA MODELO M2035DN	1,00	UN	741.900,00 COP
77	44101700	UNIDAD DE CARGA Y REVELADO PARA IMPRESORA KYOCERA MODELO M2035DN	1,00	UN	1.027.200,00 COP
78	44101700	UNIDAD DE RODILLO DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA KYOCERA MODELO M2035DN	1,00	UN	114.000,00 COP
79	44101700	KIT DE RODILLOS DE ALIMENTADORES ALIMENTACION Y SEPARADOR DE HOJAS PARA ESCANNER EPSON MODELO GTS55	1,00	UN	98.600,00 COP
80	44101700	BATERIA DE 6 CELDAS PARA PORTATIL G4070	1,00	UN	132.280,00 COP
81	56112005	BATERIA DE 6 CELDAS PARA PORTATIL COMPAQ CQ 40	1,00	UN	88.120,00 COP
82	56112005	BATERIA DE 6 CELDAS PARA PORTATIL HP PROBOOK 440 G2	1,00	UN	102.600,00 COP
83	56112005	BATERIAS PORTATIL PROBOOK HP VI04	1,00	UN	145.840,00 COP

84	26111700	KIT DE RODILLOS DE ALIMENTADORES ALIMENTACION Y SEPARADOR DE HOJAS PARA ESCANNER EPSON MODELO DS510	1,00	UN	254.330,00 COP
85	44101700	RODILLO ALIMENTADOR DE PAPEL IMPRESORA LASER JET HP MFP M630 JET HP MFP 527	1,00	UN	221.270,00 COP
86	44101700	DISCO DURO INTERNO DE 3000 GB DESKTOP HDD	1,00	UN	403.100,00 COP
87	43201503	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD DE 240 GB	1,00	UN	190.670,00 COP
88	43201803	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD DE 480 GB	1,00	UN	385.110,00 COP
89	43201503	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD DE 512 GB	1,00	UN	393.030,00 COP
90	43201503	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD DE 1 TB	1,00	UN	502.130,00 COP
91	43201503	DISCO DURO SEGURO DE HP DE ALTO RENDIMIENTO 320GB	1,00	UN	111.800,00 COP
92	43201503	KIT ROLLER ESCANER KODAK S2070	1,00	UN	212.420,00 COP
93	43201503	KIT ROLLER HP SCAN JET FLOW 7000 S3	1,00	UN	224.040,00 COP
94	43201503	JUEGO RODILLOS ALIMENTADOR PAPEL IMPRESORA HP MFP 527	1,00	UN	179.760,00 COP
95	44101700	BATERIA LENOVO IDEPAD 320	1,00	UN	136.730,00 COP
96	44101700	BANDEJA ALIMENTADORA DE PAPEL IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	253.450,00 COP
97	44101700	TARJETA DE RED PUERTO LAN 101001000 CON IPV4 IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	205.100,00 COP
98	26111700	TARJETA DE RED PUERTO LAN 101001000 CON IPV6 IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	182.900,00 COP
99	44101705	PUERTO USB DE FACIL ACCESO PARA IMPRIMIR Y ESCANEAR IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	272.440,00 COP
100	43211600	ACCESORIO DE IMPRESSION INALABRICA DIRECTA Y NFC IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	132.260,00 COP
101	43211600	MEMORIA DE 15GB IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	79.300,00 COP
102	43211600	PANEL TÁCTIL IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	574.920,00 COP
103	44101700	EL SISTEMA DE IMPRESION CONSTA DE ALIMENTADOR DE PAPEL UNIDAD DE IMAGEN Y UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	1.267.620,00 COP
104	43201831	ALIMENTAEDOR DE PAPEL BANDEJA DE ALIMENTACION 1 PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	264.600,00 COP
105	39121103	UNIDAD DE IMAGEN UNIDAD LASER CONSTA DEL RODILLO DE IMAGEN DEPSITO DE TNER Y SISTEMA DE REVELADO IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	564.450,00 COP
106	44101700	UNIDAD FUSORA CONSTA DE 2 RODILLOS Y UN SISTEMA DE CALOR INCLUIDO EN UNO DE ESTOS RODILLOS Y SU RESPECTIVA TARJETA CONTROLADORA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	1.260.220,00 COP
107	44101700	SISTEMA INTERNO INCLUYE ENGRANAJES DEL SISTEMA DE RODILLOS IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	256.000,00 COP
108	44101700	TARJETA MADRE PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	332.000,00 COP
109	44101700	TARJETA DE PODER IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	323.640,00 COP
110	44101700	BANDEJA DEL ESCÁNER CONSTAN DE UNA BANDEJA ESPECIAL PARA EL ESCANEO Y FOTOCOPIA PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	367.500,00 COP
111	43211600	MULTILECTOR USB DE MEMORIAS SD Y MICRO DS EXTERNO	1,00	UN	37.200,00 COP
112	43211600	MULTILECTOR DE MEMORIAS INTERNO SD Y MICRO SD INTERNO PARA PC DE ESCRITORIO	1,00	UN	38.100,00 COP
113	43211600	LECTOR DE MEMORIAS	1,00	UN	31.330,00 COP
114	44101700	LECTOR PTICO IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	125.930,00 COP
115	56112005	TARJETA CONTROLADORA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	379.100,00 COP
116	56112005	PICKUP ROLLER ESCANER DS510	1,00	UN	103.950,00 COP

117	56112005	PICKUP ROLLER BANDEJA 1Y2 IMPRESORA FS1035MFP	1,00	UN	104.150,00 COP
118	44101700	PICKUP ROLLER BANDEJA 1 IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	98.110,00 COP
119	44101700	PICKUP ROLLER BANDEJA 2Y3 IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	86.240,00 COP
120	44101700	PICKUP ROLLER DE ADF IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	84.160,00 COP
121	44101700	PICKUP ROLLER IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	103.160,00 COP
122	44101700	PCR IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	87.120,00 COP
123	44101700	MEMORIA RAM DDR2 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1,00	UN	65.840,00 COP
124	44101700	MEMORIA RAM 4GB DDR3 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1,00	UN	98.510,00 COP
125	44101700	MEMORIA RAM 8GB DDR3 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1,00	UN	122.360,00 COP
126	44101700	MEMORIA RAM 16GB DDR3 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1,00	UN	203.050,00 COP
127	43201503	MEMORIA RAM 4GB DDR4 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1,00	UN	89.600,00 COP
128	43201503	MEMORIA RAM 8GB DDR4 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1,00	UN	147.020,00 COP
129	43201503	MEMORIA RAM 16GB DDR16 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1,00	UN	222.260,00 COP
130	43201503	BASE REFRIGERANTE PARA PORTATILES DE HASTA 17 PULGADAS	1,00	UN	103.500,00 COP
131	43201503	TARJETA DE RED INALAMBRICA 10100 CONEXIN PCI	1,00	UN	79.440,00 COP
132	43201503	ROUTER ROMPE MUROS INALAMBRICO DE 3 ANTENAS	1,00	UN	287.640,00 COP
133	43201503	CONECTOR RJ 45	1,00	UN	2.280,00 COP
134	43201503	CONECTOR JACK CONECTOR RJ45 CATEGORIA SET110 NEXXT BLANCO	1,00	UN	6.830,00 COP
135	43201400	PASH CORD 3 MTS CATEGORIA 6A CERT	1,00	UN	13.370,00 COP
136	43222609	CONECTOR EXTERNO DE DISCOS USB TO IDE SATA	1,00	UN	64.610,00 COP
137	39121414	CONECTOR JACK PARA RJ 45SET 110 NEXXT BLANCO	1,00	UN	20.300,00 COP
138	39121414	CONECTOR VGA HDMI	1,00	UN	30.890,00 COP
139	39121414	CABLE SATA DE CORRIENTE DATOS	1,00	UN	14.100,00 COP
140	39121414	CABLE RED CATEGORIA 5E	1,00	UN	18.410,00 COP
141	39121414	BOARD AMD H81MVGA 4	1,00	UN	396.480,00 COP
142	39121414	BOARD ASROCK H81M VGA 4 GENERACION	1,00	UN	363.300,00 COP
143	26121609	BOARD NVS 210S CHIPSET	1,00	UN	336.750,00 COP
144	26121609	BOARD ASUS PRIME H 110M GTA Y 7MA GENERACION	1,00	UN	415.560,00 COP
145	43201500	BOARD GIGABYTE H310M 8VA Y 9NA GENERACION	1,00	UN	448.280,00 COP
146	43201500	BOARD GIGABYTE B450 ACURUS RYZEN SOCKET ELITE	1,00	UN	404.670,00 COP
147	43201500	BOARD GIGABYTE B450 ACURUS PRO WIFI RYZEN	1,00	UN	714.400,00 COP
148	43201500	PROCESADOR INTEL DUAL CORE 3260 DE 4 GENERACION	1,00	UN	428.400,00 COP
149	43201500	PROCESADOR INTEL CORE 15 4330 DE 24 GHZ DE 4 GENERACION	1,00	UN	469.590,00 COP
150	43201500	PROCESADOR FX 4300 DE 38 GHZ AM3	1,00	UN	305.400,00 COP
151	43201500	PROCESADOR AMD RYZEN 53600	1,00	UN	334.800,00 COP
152	43201500	PROCESADOR CORE I5 9 TH GEN 9400 29 GHZ	1,00	UN	694.600,00 COP
153	43201503	PROCESADOR CORE I3 7100 7TH GENERACION	1,00	UN	456.000,00 COP

154	43201503	MEMORIA USB 8GB	1,00	UN	31.680,00 COP
155	43201503	MEMORIA USB 32 GB	1,00	UN	51.780,00 COP
156	43201503	MEMORIA USB 64 GB	1,00	UN	59.900,00 COP
157	43201503	MEMORIA USB 128 GB	1,00	UN	89.000,00 COP
158	43201503	MEMORIA DDR3 DE 4GB PARA PC	1,00	UN	89.890,00 COP
159	43201503	MEMORIA MICRD SD 8 GIGAS	1,00	UN	52.240,00 COP
160	43201503	MEMORIA RAM DDR2 DE 2GB PC	1,00	UN	69.200,00 COP
161	43201503	MEMORIA RAM DDR2 DE 2GB PORTATIL	1,00	UN	40.500,00 COP
162	43201503	MEMORIA RAM DDR3 DE 4GB PORTATIL	1,00	UN	77.720,00 COP
163	43201503	MEMORIA RAM DDR3 DE 8GB PORTATIL	1,00	UN	125.040,00 COP
164	43201503	MEMORIA RAM DDR4 16GB PARA PC	1,00	UN	228.200,00 COP
165	43201503	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERA 30	1,00	UN	230.180,00 COP
166	43201503	DISCO DURO EXTERNO DE 4 TERA 30	1,00	UN	457.880,00 COP
167	43201503	TARJETA DE VIDEO 1 GB PCI EXPRES DORS	1,00	UN	251.060,00 COP
168	43201503	TARJETA DE VIDEO 2 GIGAS PCI EXPRES DORS	1,00	UN	317.480,00 COP
169	43201503	TARJETA DE VIDEO 4 GIGAS PCI EXPRES DORS RX 550	1,00	UN	576.800,00 COP
170	43201503	TARJETA DE VIDEO 4 GIGAS PCI EXPRES DORS 1650 GTX	1,00	UN	438.470,00 COP
171	43201503	TARJETA DE SONIDO PCI EXPRESS	1,00	UN	69.120,00 COP
172	43201503	TARJETA DE SONIDO POTENCIA 1000PMPO O SUPERIOR CONEXIN PCI FRECUENCIA 48 KHZ 81	1,00	UN	94.240,00 COP
173	43201503	TARJETA DE SONIDO POTENCIA 1000 51 CONEXIN USB	1,00	UN	41.340,00 COP
174	43201503	CABLE DE CONEXIN TIPO SATA TODO EN UNO	1,00	UN	20.880,00 COP
175	43201503	CABLES SATA 30 CMS	1,00	UN	15.360,00 COP
176	43201401	CABLES DE CONEXIN HDMI DE 20 METS	1,00	UN	71.780,00 COP
177	43201401	CABLES DE CONEXIN HDMI DE 10 METS	1,00	UN	61.130,00 COP
178	43201401	CABLES DE CONEXIN HDMI DE 6 METS	1,00	UN	35.040,00 COP
179	43201401	CABLES HDMI DE 10 METROS CON FILTROS PUNTA DORADA	1,00	UN	74.700,00 COP
180	43233404	CABLES HDMI DE CONEXIN USB DE 3 MTS	1,00	UN	19.400,00 COP
181	43233404	CABLES DE PODER 25 MTS	1,00	UN	18.320,00 COP
182	43233404	CABLES DE VIDEO VGA 10 MTS CON FILTROS BLINDADO	1,00	UN	56.230,00 COP
183	32151704	CABLES DE VIDEO VGA 3 MTS	1,00	UN	19.560,00 COP
184	32151704	CABLE EXTENSION USB 18 MTS	1,00	UN	12.900,00 COP
185	32151704	CABLE EXTENSION USB 3 MTS	1,00	UN	18.750,00 COP
186	72151605	COOLER PARA PROCESADOR INTEL DE CONTACTOS	1,00	UN	48.750,00 COP
187	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA LEXMARK T640	1,00	UN	71.680,00 COP
188	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA LASER HP P1006	1,00	UN	61.500,00 COP
189	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA LASER HP P 1102W	1,00	UN	59.250,00 COP
190	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA SAMSUNG ML2165W	1,00	UN	62.550,00 COP
191	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA LASER SAMSUNG SCX 4300	1,00	UN	62.550,00 COP
192	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA LASER HP P1020	1,00	UN	62.550,00 COP

193	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA LEXMARK X656	1,00	UN	123.850,00 COP
194	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA SAMSUNG ML 1915	1,00	UN	62.550,00 COP
195	72151605	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA HP M 4345X	1,00	UN	87.570,00 COP
196	56112005	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA HP M1536	1,00	UN	62.550,00 COP
197	56112005	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA KIOSERA M 2035DN	1,00	UN	123.260,00 COP
198	56112005	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP M4345X	1,00	UN	1.039.500,00 COP
199	56112005	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP M4555X	1,00	UN	1.039.500,00 COP
200	56112005	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA KYOCERA 2035 DN	1,00	UN	470.250,00 COP
201	56112005	FUENTE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE PARA IMPRESORA HP 4345X	1,00	UN	434.000,00 COP
202	56112005	CABLE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE PARA IMPRESORA LEXMARK T 656	1,00	UN	35.640,00 COP
203	56112005	FUSIBLE ELECTRONICO CON ACCION RETARDANTE DE VIDRIO DE TAMANO 14 X 1 14 CON VOLTAJE DE APLICACIN DE 250	1,00	UN	12.770,00 COP
204	56112005	INYECTOR DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L210L220	1,00	UN	350.200,00 COP
205	56112005	INYECTOR DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355L375	1,00	UN	350.200,00 COP
206	56112005	INYECTOR DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L555	1,00	UN	369.750,00 COP
207	56112005	INYECTOR DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON TX135	1,00	UN	119.670,00 COP
208	56112005	KIT DE PINONES IMPRESORA DESJETT DE INYECCIN DE TINTA HP D1460 F4480 2050	1,00	UN	48.800,00 COP
209	56112005	PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA LEXMARK X656 T640	1,00	UN	195.000,00 COP
210	56112005	PUERTOS DE CONEXIN USB PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG 3405	1,00	UN	128.000,00 COP
211	56112005	RODILLO ALIMENTADOR DE PAPEL IMPRESORA HP LASER 4545	1,00	UN	120.400,00 COP
212	56112005	UNIDAD DE ESCANER LASER DE IMPRESORA LASER HP 4345X	1,00	UN	388.370,00 COP
213	56112005	UNIDAD DE ESCANER LASER DE IMPRESORA LASER HP 4555X	1,00	UN	493.000,00 COP
214	56112005	UNIDAD FUSORA UNIDAD DE IMAGEN Y REVELADO PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN	1,00	UN	1.410.500,00 COP
215	56112005	UNIDAD PCR *1 PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN	1,00	UN	161.250,00 COP
216	56112005	KIT DE PIKUT ROLLER PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN TODAS LAS BANDEJAS *4 INCLUYENDO LA MANUAL	1,00	UN	295.910,00 COP
217	56112005	SENSORES PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN SCANER Y ADF	1,00	UN	289.240,00 COP
218	56112005	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA KYOCERA M3550 IDN	1,00	UN	991.270,00 COP
219	56112005	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP M4555 MFP	1,00	UN	1.056.000,00 COP
220	56112005	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA LEXMARK MX721	1,00	UN	1.845.000,00 COP
221	56112005	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA KYOCERA M3550 IDN	1,00	UN	127.600,00 COP
222	56112005	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORAHP M4555 MFP	1,00	UN	159.000,00 COP
223	56112005	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORALEXMARK MX721	1,00	UN	471.000,00 COP
224	56112005	RODILLOS DE ARRASTRE IMPRESORA KYOCERA M3550 idn	1,00	UN	171.440,00 COP
225	56112005	RODILLOS DE ARRASTRE HP M4555 MFP	1,00	UN	171.440,00 COP
226	56112005	RODILLOS DE ARRASTRE PARA IMPRESORA LEXMARK MX721	1,00	UN	423.720,00 COP
227	56112005	UNIDAD IMAGEN Y REVELADO RICOH AFICIO MP2554 3054 5054 6054	1,00	UN	1.568.000,00 COP
228	56112005	RESORTE SINFN TONER RICOH AFICIO MP2554	1,00	UN	129.000,00 COP

229	56112005	PIÑONES U REVELADO RICOH AFICIO MP2554	1,00	UN	119.880,00 COP
230	56112005	CAUCHOS ALIMENTADORES RICOH MP2554 MPC 6502	1,00	UN	128.000,00 COP
231	56112005	KIT CILINDRO CUCHILLA RICOH AFICIO MP 2554 3054 4054 5054 6054	1,00	UN	305.250,00 COP
232	56112005	BANDA FUSORA RICOH MP2554 3055 4055 6054 MP C3002 C5502 MIC	1,00	UN	475.200,00 COP
233	56112005	BUJES UNIDAD DE REVELADO RICOH AFICIO MP2554 3055 4054 6054 MIC	1,00	UN	94.500,00 COP
234	56112005	TERMISTOR AFICIO MP2554 3054 4054 5054 6054 MIC	1,00	UN	138.600,00 COP
235	56112005	BANDA ALIMENTACION COLOR RICOH MPC3003 MP2501 ORIGINAL	1,00	UN	449.500,00 COP
236	56112005	CILINDRO RICOH MP 2554 MP 3054 MP 4054 MP 5054 GEN	1,00	UN	138.600,00 COP
237	56112005	CONVERTIDOR VGA A HDMI	1,00	UN	31.500,00 COP
238	56112005	CONVERTIDOR USB A RJ45	1,00	UN	34.650,00 COP
239	56112005	ADAPTADOR CONVERTIDOR LAN RED RJ45 USB 20	1,00	UN	32.670,00 COP
240	72154066	INSTALACIN DE FUENTE DE PODER QUE PERMITA ESTABLECER Y MANEJAR LOS VOLTAJES CORRECTOS DE UN COMPUTADOR	1,00	UN	57.340,00 COP
241	72154066	INSTALACIN DE MEMORIA RAM DDR1 DDR2 Y DDR3	1,00	UN	42.500,00 COP
242	72154066	CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE ALIMENTACION PARA IMPRESORA LASER HP 4345X	1,00	UN	76.580,00 COP
243	72154066	INSTALACION DEL PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA LEXMARK T656	1,00	UN	39.550,00 COP
244	72154066	INSTALACION PINON DEL PASO DE PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	1,00	UN	55.800,00 COP
245	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA EPSON REF L210L2202540L31103550L555L565 DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA LIMPIEZA EXTERNA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRNICO AJUSTES DE RODILLOS PINONERIA BUJES SENSORES DE PAPEL TARJETAS DE RED BOARD Y ALMOHADILLAS	1,00	UN	50.850,00 COP
246	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA EPSON REF L210L2202540L31103550L555L565 DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA LIMPIEZA EXTERNA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRNICOPOLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS DENTRO DE LA MAQUINA AJUSTES DE RODILLOS PINONERIA BUJES SENSORES DE PAPEL TARJETAS DE RED BOARD ALMOHADILLAS CABEZAL ENTINTADA CAMBIO DE PARTES REPARACION CONFIGURACION EN EL PC Y EN RED PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1,00	UN	94.000,00 COP
247	72154066	INSTALACION Y CONFIGURACION DE BOARD A PC DE ESCRITORIO	1,00	UN	59.400,00 COP
248	72154066	INSTALACION Y CONFIGURACION DE TARJETA DE RED INHALAMBRICA PCI 10100	1,00	UN	52.820,00 COP
249	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA REMOCIN DE PARTCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS YO CIRCUITOSLIMPIEZA Y REMOCIN DE PARTCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALESCONECTORES PUERTOS Y RANURAS DE EXPASIONLUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER REPARACION DE SOLDADURAS EN TARJETAS REPARACION PANTALLAS QUE INCLUYE DE FUENTE DE PODER REPARACION DE TARJETA MADRE LAMPARASDISPLAY VERIFICACIN Y DIAGNSTICO DE HARDWARE ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTEREPARACION DE LA BOARD CAMBIO DE	1,00	UN	50.850,00 COP

		FILTROS SOPLADOS CAMBIO DE PUERTOS USB OPTIMIZACIN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIN DE TEMPORALES VIRUS COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS DESFRAGMENTACIN DE DISCO DURO LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA			
250	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO MARCAS HP DELL CLON Y LENOVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL REMOCIN DE PARTCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC LIMPIEZA Y PRUEBA DE PERIFRICOS (TECLADOS MOUSE PARLANTES LUBRICACIN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEKDSK VERIFICACIN Y DIAGNSTICO DE HARDWARE QUE PRESENTEN MAL FUNCIONAMIENTOOPTIMIZACIN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIN DE TEMPORALES	1,00	UN	70.000,00 COP
251	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA LASER MILTIFUNCIONAL JET HP 4345 LEXMARK LIMPIEZA AJUSTES UNIDAD FUSORA RODILLOS UNIDADES LASER SCANNER REPARACIN DE CIRCUITOS TARJETAS DE RED CDIGOS DE ERROR (TCNICOS KIT DE ARRASTRE SENSOR DEL PAPEL KIT DE PINONES	1,00	UN	118.500,00 COP
252	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES PORTATILES CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES CAMBIO DE CREMA DISCIPADAORA LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL REMOCIN DE PARTCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC LIMPIEZA DE PERIFRICOS (TECLADOS MOUSE PARLANTES ETC LUBRICACIN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DISK VERIFICACIN DE SOFTWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO OPTIMIZACIN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIN DE ARCHIVOS TEMPORALES	1,00	UN	72.500,00 COP
253	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE PORTATILES CONSISTENTE EN CAMBIO DE PARTES PANTALLAS BISAGRAS TECLADO TOUCH MOUSE PROCESADOR MEMORIAS DISCO DURO BUSES DE DATOS BATERIAS BOTONES DE CONTROL DE ENCENDIDO VOLUMEN Y BRILLO VERIFICACION DE HARDWARE Y SOFTWARE DE TODO EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES OPTIMIZACIN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL INCLUYE LA ELIMINACIN DE TEMPORALES Y VIRUS DESFRAGMENTACIN DE DISCO DURO LIMPIEZAREGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO INCLUYE LOS PERIFICOS DEL EQUIPO	1,00	UN	76.800,00 COP
254	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES ALL IN ONE QUE CONSISTE EN LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL REMOCION DE PARTICULAS DE POLVO (TECLADOS MOUSE CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DSK VERIFICACION DE SOFWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO OPTIMIZACION DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACION DE TEMPORALES	1,00	UN	71.250,00 COP
255	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADOR ALL IN ONE DE ESCRITORIO CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA REMOCIN DE PARTCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS YO CIRCUITOSLIMPIEZA Y REMOCIN DE PARTCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS	1,00	UN	82.000,00 COP

		UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES CONECTORES PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION			
256	72154066	LUBRICACIN VENTILADORES DE FUENTE DE PODER Y REALIZACION DE PEQUENAS SOLDADURAS EN LAS TARJETAS PANTALLAS YO CUALQUIER OTRO COMPONENTE DEL PC VERIFICACIN Y DIAGNSTICO DE HARDWARE ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE REEMPLAZANDO PARTES DEFECTUOSAS O QUE PRESENTEN MAL FUNCIONAMIENTO SI ASI SE REQUIERENOPTIMIZACIN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIN DE TEMPORALES VIRUS COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS DESFRAGMENTACIN DE DISCO DURO FORMATEO DEL COMPUTADOR POR FALLAS TCNICASLIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA Y BAKUP	1,00	UN	46.000,00 COP
257	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRNICO FUSOR TNER LUBRICACIN DE EJE PINONES BUJES SENSORES RODILLOS DE ARRASTRE FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF HP M1212HP 1102W HP 1020 HP 1505 HP 1006 PRO M4555 MFP MFP425DNKYOCERA ECOSYSSCX4833FDLEXMARK T640	1,00	UN	112.500,00 COP
258	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SCANNER MULTIFORMATO CONSISTENTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRNICOS LUBRICACIN DE EJE PINONES BUJES SENSORES RODILLOS DE ARRASTRE FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB	1,00	UN	76.000,00 COP
259	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SCANNER MULTIFORMATO CONSISTENTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRNICOS LUBRICACIN DE EJE PINONES BUJES SENSORES RODILLOS DE ARRASTRE CAMBIO DE PARTES QUE GENEREN MAL FUNCIONAMIENTO DEL SCANER O QUE REQUIERAN SER SUSTITUIDOS POR DESGASTE O DANOS PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	1,00	UN	73.000,00 COP
260	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PROYECTOR VIDEO BEAM INCLUYE DIAGNSTICO GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO PTIMO DEL EQUIPO (SE DEBE IDENTIFICAR LAS PARTES QUE DEBEN SER REPARADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TAPAS Y CARCASAS CON LIMPIADOR ELECTRNICO Y CREMAS QUE PROTEJAN EL COLOR DE LAS CARCASAS LIMPIEZA DE CONTACTOS Y LUBRICACIN	1,00	UN	87.000,00 COP
261	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PROYECTOR VIDEO BEAM QUE INCLUYE DIAGNSTICO GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO PTIMO DEL EQUIPO SE DEBE IDENTIFICAR LAS PARTES O PARTE QUE DEBEN SER CAMBIADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO CAMBIO DE LA (S PARTE (S DANADA (S ENTRE LA (S QUE PUEDE (N ESTAR LÁMPARAS TARJETAS SEMICONDUCTORES INTEGRADOS CONDENSADORES FUSIBLES RESISTENCIAS POTENCIMETROS CONECTORES Y CABLES LIMPIEZA EXTERNA TAPAS Y CARCASAS PRUEBAS FINALES DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO	1,00	UN	117.250,00 COP
262	72154066	INSTALACIN DE PROGRAMAS SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE UN COMPUTADOR Y LA CONFIGURACION DEL MISMO EN RED Y PROGRAMAS ADICIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD COMO ARGIS GOOGLE EARTH PHOTOSHOP ENTRE OTROS	1,00	UN	71.250,00 COP

263	72154066	INSTALACION DE DISCO DURO SATA CON SISTEMA OPERATIVO QUE PERMITA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UN COMPUTADOR	1,00	UN	94.050,00 COP
264	72154066	CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE ALIMENTACION PARA IMPRESORA LASER	1,00	UN	87.750,00 COP
265	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO CONSISTENTE EN CAMBIO DE PARTES PANTALLAS TECLADO PROCESADOR MEMORIAS DISCO DURO BUSES DE DATOS BATERIAS BOTONES DE CONTROL DE ENCENDIDO VOLUMEN Y BRILLO VERIFICACION DE HARDWARE Y SOFTWARE DE TODO EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES OPTIMIZACIN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL INCLUYE LA ELIMINACIN DE TEMPORALES Y VIRUS DESFRAGMENTACIN DE DISCO DURO LIMPIEZAREGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO INCLUYE LOS PERIFICOS DEL EQUIPO	1,00	UN	97.920,00 COP
266	72154066	LUBRICACION BUJES Y RODAMIENTO PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET MODELO MFPM630	1,00	UN	76.800,00 COP
267	72154066	MECANISMO DE TRANSMISION MOVIMIENTO A LOS RODILLAS DE ARRASTRE Y ALIMENTACION DE DOCUMENTOS	1,00	UN	76.800,00 COP
268	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA LASER MILTIFUNCIONAL 1 LIMPIEZA AJUSTES UNIDAD FUSORA RODILLOS UNIDADES LASER SCANNER REPARACIN DE CIRCUITOS TARJETAS DE RED CDIGOS DE ERROR (TCNICOS KIT DE ARRASTRE SENSOR DEL PAPEL KIT DE PINONES REF JET HP MFP M630 JET HP MFP 527 LEXMARK MX72	1,00	UN	106.000,00 COP
269	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESCANER LIMPIEZA AJUSTES UNIDAD FUSORA RODILLOS UNIDADES LASER SCANNER REPARACIN DE CIRCUITOS TARJETAS DE RED CDIGOS DE ERROR (TCNICOS KIT DE ARRASTRE SENSOR DEL PAPEL KIT DE PINONES	1,00	UN	108.000,00 COP
270	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MAQUINA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRNICO FUSOR TNER LUBRICACIN DE EJE PINONES BUJES SENSORES RODILLOS DE ARRASTRE FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF HP MFP 527 USB REF LEXMARK MX721 LASER JET MFP M630	1,00	UN	110.260,00 COP
271	72154066	INSTALACION DE BATERIA LENOVO IDEPAD 320 LENOVO IDEPAD 321	1,00	UN	66.500,00 COP
272	72154066	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO PORTATIL MSI TODAS LAS REFERENCIAS Y EQUIPO PORTATIL PANASONIC CF 54	1,00	UN	62.500,00 COP
273	72154066	INSTALACIN VISAGRAS EQUIPOS PORTATILES ALIENWARE	1,00	UN	74.750,00 COP
274	72154066	MANTENIMIENTO DE CASCARSAS EQUIPOS ALIENWARE X17 R2	1,00	UN	64.350,00 COP
275	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA EPSON L805L3110L3150L220	1,00	UN	101.300,00 COP
276	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA HP INK 315415	1,00	UN	83.300,00 COP
277	72154066	MANTENIMIENTO GENERAL PARA IMPRESORAS FS1035MFP HP LASERJET MFP M630	1,00	UN	139.500,00 COP
278	72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE IMAGEN FS1035MFP	1,00	UN	52.000,00 COP
279	72154066	INSTALACION DE PROGRAMAS SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE UN COMPUTADOR Y LA CONFIGURACION DEL MISMO EN RED	1,00	UN	73.500,00 COP
280	72154066	INSTALACION DE FUENTE DE PODER QUE PERMITA ESTABLECER Y MANEJAR LOS VOLTAJES CORRECTOS DE COMPUTADOR	1,00	UN	75.650,00 COP
281	72154066	INSTALACION DE CONECTOR RJ 45 Y VERIFICACION DE CONEXIN EN LA RED	1,00	UN	39.200,00 COP

282	72154066	LIMPIEZA DE PERIFERICOS DE ENTRADA ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PAARTES DEL HARDWARE	1,00	UN	48.510,00 COP
283	72154066	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL VENTILADOR CPU ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL HARDWARE	1,00	UN	48.510,00 COP
284	72154066	REALIZACION DE BACKUPS DE INFORMACION PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACION DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	1,00	UN	65.400,00 COP
285	72154066	RECONFIGURACION DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	1,00	UN	73.500,00 COP
286	43233400	RECUPERACION DE INFORMACION HASTA DE 1000 GB ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	1,00	UN	163.350,00 COP
287	26131700	REVISION DIAGNOTISCO GENERAL DEL COMPUTADOR QUE PERMITE ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SOFTWARE Y LA COMPOSICION Y OPERATIVIDAD DE HARDWARE	1,00	UN	89.100,00 COP
288	43233400	INSTALACION DE MEMORIA RAM PARA SERVIDOR HP	1,00	UN	57.750,00 COP
289	43233400	INSTALACION DE PROCESADOR DE CONTACTOS Y CONFIGURACION	1,00	UN	78.400,00 COP
290	44102906	INSTALACION UNIDAD DE CD ROOM DVD	1,00	UN	30.000,00 COP
291	44102906	INSTALACION TARJETA DE RED PCI 10100 Y MANTENIMIENTO PARA EL MISMO HP SERVIDOR	1,00	UN	89.100,00 COP
292	44102906	INSTALACION IMPRESORAS EN RED	1,00	UN	45.000,00 COP
293	81111800	INSTALACION DE PROCESADORES PARA PC	1,00	UN	67.500,00 COP
294	81111800	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE COOLER PARA PC PORTATIL MARCA LENOVO	1,00	UN	50.700,00 COP
295	81111800	MANTENIMIENTO RED DE DATOS CAMBIO DE CABLE UTP TROQUELES ELECTRICOS TROQUELES ELECTRICOS TROQUELES DE DATOS Y CANALETA POR PUNTO	1,00	UN	81.000,00 COP
296	81111800	REPARCION FUENTE DE PODER PARA ESCRITORIOS DE ESCRITORIO	1,00	UN	58.800,00 COP
297	43233400	LIMPIEZA Y LLENADO DEL SISTEMA DE RECARGA CONTINUA DE IMPRESORAS EPSON L555 L210L220	1,00	UN	87.750,00 COP
298	43233400	LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPO Y ELIMINACION DE ARCHIVO TEMPORALES	1,00	UN	58.500,00 COP
299	43233400	MANTENIMIENTO CAMBIO DE FUSIBLE ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	1,00	UN	7.260,00 COP
300	43233400	INSTALACION DE ANTIVIRUS Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS AL COMPUTADOR	1,00	UN	66.500,00 COP
301	43233400	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIN PLAQUETEADORA INVENTARIOS	1,00	UN	106.000,00 COP
302	43201503	MANTENIMIENTO GENERAL CAMBIO DE TECLADO Y VISAGRAS DE LA PANTALLA Y COMPUTADOR PORTATIL	1,00	UN	185.000,00 COP
303	43201503	REINSTALACION DE DEPOSITIVOS DE SALIDA IMPRESORA SONIDO Y VIDEO	1,00	UN	54.450,00 COP
304	43201503	REINSTALACION DE SISTEMA OPERATIVO Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS DEL PC	1,00	UN	63.700,00 COP
305	43201503	REPARACION ENTRADA DE ENERGIA DEL DISCO DURO Y CAMBIO DE LA FUENTE DE PODER PARA PC DE ESCRITORIO	1,00	UN	58.800,00 COP
306	43201503	HABILITACION DE PUNTOS DE RED Y CABLEADO	1,00	UN	63.000,00 COP
307	43201503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN DESAMBLE COMPLETO DE LA MAQUINA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRONICO FUSOR TONER LUBRICACION DE EJE PIÑONES BUJES SENSORES RODILLOS DE ARRASTRE FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF LEXMARK MX 721	1,00	UN	109.500,00 COP

308	81111600	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSOLA DE SONIDO REVISION DEL CIRCUITO ELECTRONICO Y DE ALTAVOCES MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE AUDIO SEÑALIZACIÓN DE INPUT Y OUTPUT PUNTOS DE CONEXIN MANTENIMIENTO A 21 PARLANTES MARCA YAMAKTY	1,00	UN	385.250,00 COP
					57.087.470,00 COP

NECESIDAD DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAAID4	846.888,00
			BACIF3	470.556,00
			BACIM4	431.340,00
			BACOM3	4.128.600,00
			BAEEV15	529.308,00
			BAFUR4	1.058.616,00
			BAIMI 4	1.995.852,00
			BAS07	18.525.780,00
			BASDO	1.587.924,00
			BASEC2	431.340,00
			BASMI 2	431.340,00
			BATLA	1.254.828,00
			BATOT5	1.309.548,00
			BATOT7	1.137.036,00
			BIALB	5.398.932,00
			BIAVA	1.270.332,00
			BICON51	2.117.232,00
			BIDEH4	7.516.176,00
			BIGOH	2.646.540,00
			BISER	3.175.848,00
			BITER7	1.905.504,00
			BIVAR	5.504.796,00
			BMMA4	1.803.816,00

			BR07	8.892.372,00
			BR31	3.705.156,00
			CENAC VILLAVICENCIO	5.187.216,00
			COMOL3	423.444,00
			DIM05	635.160,00
			DIM54	1.482.060,00
			DIV04	13.307.400,00
			EJAPI	1.270.332,00
			GGARI	529.308,00
			GGMET	211.716,00
			GRULI6	529.308,00
			ZONA7	1.799.640,00
			TOTAL	**$ 103.451.244,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAAID4	362.952,00
			BACIF3	201.660,00
			BACIM4	184.860,00
			BACOM3	1.769.400,00
			BAEEV15	226.836,00
			BAFUR4	453.684,00
			BAIMI 4	855.360,00
			BAS07	7.939.620,00
			BASDO	680.532,00
			BASEC2	184.860,00
			BASMI 2	184.860,00
			BATLA	537.780,00
			BATOT5	561.228,00
			BATOT7	487.296,00
			BIALB	2.313.828,00

			BIAVA	544.428,00
			BICON51	907.380,00
			BIDEH4	3.221.208,00
			BIGOH	1.134.228,00
			BISER	1.361.076,00
			BITER7	816.636,00
			BIVAR	2.359.200,00
			BMMA4	773.064,00
			BR07	3.811.008,00
			BR31	1.587.924,00
			CENAC VILLAVICENCIO	2.223.084,00
			COMOL3	181.476,00
			DIM05	272.208,00
			DIM54	635.160,00
			DIV04	5.703.168,00
			EJAPI	544.428,00
			GGARI	226.836,00
			GGMET	90.732,00
			GRULI6	226.836,00
			ZONA7	771.276,00
			DIVIO	3.000.000,00
			TOTAL	**$ 47.336.112,00**

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso se realizará hasta agotar presupuesto o necesidad de acuerdo a lo requerido por las unidades centralizadas por la CENAC VILLAVICENCIO.

NOTA 2: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA 3: Todos los gastos en los que se incursa la entrega de los bienes y/o servicios deberán ser asumidos por el contratista.

CLÁUSULA TERCERA- El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan recibido los bienes y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Entrada a Almacén (cuando aplique).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Y demás requisitos administrativos de la CENAC VILLAVICENCIO

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA ENTIDAD REALIZARÁ LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA ENTRE OTRAS). **PARÁGRAFO TERCERO:** La cuenta bancaria del contratista es CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 0550108900440539 de DAVIVIENDA, estando activa a la fecha.

CLÁUSULA CUARTA- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6924 de 06 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Villavicencio, recurso 10, bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	UNIDADES CENTRALIZADAS	**$ 103.451.244,00**
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES CENTRALIZADAS	**$ 47.336.112,00**
TOTAL				**$ 150.787.356,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** podrá hacerlo unilateralmente.

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato **hasta el 30 noviembre de 2024 y/o hasta agotar la existencia.** previo acuerdo e instrucciones con el supervisor del contrato, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 estos son: i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (Artículo 23, Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del contrato de (4) meses más después del término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al **CONTRATISTA**, o cuando la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser

comunicadas por escrito y en forma inmediata supervisor del contrato y ordenador del gasto, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato (cuando aplique). **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los servicios derivados del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contrato podrá terminar su ejecución antes de la fecha pactada, en caso de presentarse todos los servicios contratados cumplidos y el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción el acta de destrucción de los bienes.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios de mantenimiento se prestarán el centro logístico de esta unidad en la Ciudad de Villavicencio y Granada - Meta, y la entrada de dichos servicios y entrega de bienes repuestos se realizará en el almacén de intendencia centro logístico que a cada unidad le corresponde como se establece en el siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato.

N°	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	BAAID4	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E031101
2	BACIF3				
3	BACIM4				
4	BACOM3				
5	BAEEV15				
6	BAFUR4				
7	BAIMI 4				
8	BAS07				
9	BASDO				
10	BASEC2				
11	BASMI 2				
12	BATLA				
13	BIALB				
14	BIGOH				
15	BISER				
16	BITER7				
17	BMMA4				
18	BR07				
19	BR31				
20	CENAC VILLAVICENCIO				
21	COMOL3				
22	DIM05				
23	DIM54				
24	DIV04				
25	EJAPI				
26	GGARI				

27	GGMET	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	K 1 VIA PUENTE DE ORO.	GRANADA META	3P1E176501
28	GRULI6				
29	ZONA7				
30	BATOT5				
31	BATOT7				
32	DIM54				
33	BIVAR				
34	BICON51				
35	BIDEH4				

NOTA: Para el ingreso del personal por parte del futuro contratista y con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones se deberá aportar la documentación solicitada por seguridad militar para la entrega de los elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, garantiza el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales para **"ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".**

GARANTÍA TÉCNICA	1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados. 2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir. 3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado. 4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro. Excepto los cartuchos/tóner que por ser aún reutilizables (prolongación de la vida útil) sea procedente su recarga completa, dando cumplimiento con el procedimiento o parámetros técnicos ambientales para su aprovechamiento y correcto funcionamiento. 5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. 6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (03) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente

CLÁUSULA OCTAVA- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento consignadas en pliego de condiciones, estudio previo y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato. Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento aplicables al presente contrato se encuentran relacionadas en el anexo 1.1 "especificaciones técnicas", y oferta económica aportada en la oferta en la descripción de cada uno de los ítems contratados relacionados en la CLÁUSULA SEGUNDA- "VALOR" del presente contrato:

REPUESTOS

DESCRIPCIÒN: Equipos de oficina relacionados en cuadro anexo							
Identificación: Omitido							
Numero de activo fijo (Numero relacionado SAP): En cuadro anexo							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**		
02-02-01-004-005					**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA Y RUBRO PRESUPUESTAL**		
ITEMS	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**UN/MED**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CODIGO UNSPC**
1	4529001	CONECTOR, EXTERNO DE DISCOS USB TO IDE SATA	UNIDAD	0	1	1	43211600
2	45290	PILAS, PARA BOARD CR-2032:3V LITIO SELLADA BATERIA GARANTIZADA	UNIDAD	0	1	1	26111711
3	4528901	MEMORIA, DDR3 DE 4GB PARA PC 1333	UNIDAD	0	1	1	43201503
4	4528901	MEMORIA, RAM DDR3 DE 4 GB PARA PORTATIL BUS 1600	UNIDAD	0	1	1	32101601
5	4528901	MEMORIA, RAM DDR3 DE 8 GIGAS PARA PORTATIL BUS 1600	UNIDAD	0	1	1	32101601
6	4528901	DISCO DURO, 1 TB SATA PARA PC	UNIDAD	0	1	1	32101601
7	43211600	FUENTE DE PODER, PARA CAJA SLYM DE 500W	UNIDAD	0	1	1	26100000
8	43211600	FUENTE DE PODER, ATX DE 500W	UNIDAD	0	1	1	26100000
9	43211600	FUENTE DE PODER, DE 300W TAMAÑO PEQUEÑO PARA CAJA MINI ATX	UNIDAD	0	1	1	26100000
10	43211600	FUENTE DE PODER, DE 450W ATX	UNIDAD	0	1	1	26100000
11	43211600	FUENTE DE PODER PARA CAJA SLYM DE 600W	UNIDAD	0	1	1	26100000

12	43211600	FUENTE DE PODER, DE 600W TAMAÑO CONVENCIONAL PARA CAJA ATX	UNIDAD	0	1	1	26100000
13	43211600	FUENTE DE PODER, DE 750W TAMAÑO CONVENCIONAL PARA CAJA ATX	UNIDAD	0	1	1	26100000
14	45290	CABLE DE CONEXIÓN, TIPO SATA PARA TODO EN UNO	UNIDAD	0	1	1	43211600
15	45290	CABLES, SATA 30 CMS	UNIDAD	0	1	1	43211600
16	45290	CABLE DE CONEXIÓN HDMI, DE 20 MTS ESPECIFICACION ENMALLADO PUNTA DE ALUMINIO BLINDADO	UNIDAD	0	1	1	43211600
17	45290	CABLE DE CONEXIÓN HDMI, DE 10 MTS ESPECIFICACION ENMALLADO PUNTA DE ALUMINIO BLINDADO	UNIDAD	0	1	1	43211600
18	45290	CABLE DE CONEXIÓN HDMI, DE 5 MTS ESPECIFICACION ENMALLADO PUNTA DE ALUMINIO BLINDADO	UNIDAD	0	1	1	43211600
19	45290	CABLE HDMI, DE CONEXIÓN USB DE 3 MTS ESPECIFICACION ENMALLADO PUNTA DE ALUMINIO BLINDADO	UNIDAD	0	1	1	43211600
20	45290	CABLE DE PODER, 2 MTS	UNIDAD	0	1	1	43211600
21	45290	CABLE DE VIDEO VGA, 3 MTS (CON FILTROS BLINDADO)	UNIDAD	0	1	1	43211600
22	45290	CABLE EXTENSION USB, DE 10 MTS	UNIDAD	0	1	1	43211600
23	45290	CABLE PARA DISCO DURO, EXTERNO 3.0	UNIDAD	0	1	1	43211600
24	45290	CABLE IMPRESORA USB, 5 MTS	UNIDAD	0	1	1	43202216
25	45290	CABLE IMPRESORA USB, 1.8 MTS	UNIDAD	0	1	1	43202216
26	45290	CABLE RCA * METROS	UNIDAD	0	1	1	43211600
27	45290	HUB 8 PUERTOS, USB FLEXIBLE CONEXIÓN	UNIDAD	0	1	1	43211600
28	45290	TECLADO INHALAMBRICO	UNIDAD	0	1	1	43211706
29	45290	TECLADO COMBO TECLADO Y MOUSE INHALAMBRICO	UNIDAD	0	1	1	43211706
30	45290	TECLADO USB, MULTIMEDIA	UNIDAD	0	1	1	43202205

31	45290	MOUSE, USB	UNIDAD	0	1	1	43211600
32	45290	QUEMADOR, DE DVD INTERNO SATA	UNIDAD	0	1	1	43202003
33	45290	CARGADOR PARA PORTATIL, HP PROBOOK 440 G2	UNIDAD	0	1	1	26111704
34	45290	CARGADOR PARA PORTATIL COMPAQ CQ 40, COMPAQ CQ 40	UNIDAD	0	1	1	26111704
35	45290	CARGADOR PARA PORTATIL, LENOVO G40-70	UNIDAD	0	1	1	26111704
36	45290	CARGADOR PARA COMPUTADOR, TODO EN UNO LENOVO	UNIDAD	0	1	1	26111704
37	45290	PANTALLA PARA PORTATIL, HP PROBOOK 440 G2	UNIDAD	0	1	1	43211900
38	45290	PANTALLA PARA PORTATIL, COMPAQ CQ 40	UNIDAD	0	1	1	43211900
39	45290	PANTALLA PARA PORTATIL, LENOVO G40-70	UNIDAD	0	1	1	43211900
40	4526102	TECLADO PARA PORTATIL, HP PROBOOK 440 G2	UNIDAD	0	1	1	43202205
41	4526102	TECLADO PARA PORTATIL, COMPAQ CQ 40	UNIDAD	0	1	1	43202205
42	4526102	TECLADO PARA PORTATIL, LENOVO G40-70	UNIDAD	0	1	1	43202205
43	45272	UNIDAD DE DVD INTERNA PARA PORTATIL HP COMPAQ LENOVO	UNIDAD	0	1	1	56112005
44	45290	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA, HP M4345X	UNIDAD	0	1	1	44101700
45	45290	UNIDAD EXTERNA DE DVD USB	UNIDAD	0	1	1	43202003
46	45290	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA, KYOCERA 2035 DN	UNIDAD	0	1	1	44101700
47	4529001	FUSIBLE ELECTRONICO, CON ACCION RETARDANTE, DE VIDRIO, DE TAMAÑO 1/4 X 1 1/4" CON VOLTAJE DE APLICACIÓN DE 250	UNIDAD	0	1	1	43211600
48	4529001	KIT DE PIÑONES, IMPRESORA DESJETT DE INYECCIÓN DE TINTA HP D1460- F4480 -2050	UNIDAD	0	1	1	44101700
49	45290	FUENTE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE, PARA IMPRESORA LEXMARK X792	UNIDAD	0	1	1	44101700

50	45290	FUENTE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE, PARA IMPRESORA HP LASERJET REF 90A-C390A M4555MFP	UNIDAD	0	1	1	44101700
51	45290	DISCO DURO, 1 TB EXTERNO	UNIDAD	0	1	1	32101601
52	45290	CARGADOR PARA PORTATIL, ACCER ASPIRE 4560SERIES "MODELO MS2340"	UNIDAD	0	1	1	26111704
53	45290	TECLADO PARA PORTATIL, ACCER ASPIRE 4560SERIES "MODELO MS2340"	UNIDAD	0	1	1	43202205
54	45290	BATERIA PARA PORTATIL, ACCER ASPIRE 4560SERIES "MODELO MS2340"	UNIDAD	0	1	1	26111700
55	45290	ALMOHADILLA IMPRESORA EPSON L3110	UNIDAD	0	1	1	44101700
56	45290	CABEZAL IMPRESORA EPSON L3110	UNIDAD	0	1	1	44101700
57	45290	BATERIAS PORTATIL VI004 HP	UNIDAD	0	1	1	26111700
58	45290	PANTALLA HP PAVILION 15 PL003LA	UNIDAD	0	1	1	43211900
59	45290	CARGADOR HP PAVILION 15 PL003LA	UNIDAD	0	1	1	26111704
60	45290	TECLADO LENOVO IDEAPAD 320IS 15	UNIDAD	0	1	1	43202205
61	45290	CARGADOR LENOVO IDEPAD 320 IS15	UNIDAD	0	1	1	26111704
62	45290	PANTALLAS LENOVO IDEPAD320 IS15	UNIDAD	0	1	1	43211900
63	45290	UPS PARA EQUIPO DE ESCRITORIO ENTRADA VOLTAJE DE ENTRADA: 11/115/120VCA - RANGO DE VOLTAJE: -30%+25% - FRECUENCIA :50HZ OR 60HZ (AUTO -SENSADO) SALIDA: RANGO DE VOLTAJE: +/- 10% - FRECUENCIA: 50/60HZ +/-1HZ - TIPO DE ONDA: ONDA CUSISENOIDAL - TRANSFERENCIA: >6MS (TYPICO) - TOMAS DE SALIDA: NEMA5-15*8 TOMAS - CORRIENTE NOMINAL DE SALIDA (AMP) :4,1 AMP. - POTENCIA ACTIVA NOMINAL DE SALIDA 800VA BATERIA: TIPO DE BATERÍA: 12VDC - TIEMPO DE	UNIDAD	0	1	1	43211600

		RECARGA: 5 HORAS DIMENSIONES: TEMPERATURA _0C°-40C°/0-95(NO-CONDENSADA) - RUIDO AUDIBLE: <40 DB AT 1M -ALTO :13 CM, ANCHO: 9 CM, LARGO:30 CM, PESO: 3.8 K DIMENSIONES DEL EMPAQUE: ALTO: 20 CM, ANCHO :15 CM, LARGO: 36 CM					
64	4528101	TARJETA DE RED, WIFI POR USB	UNIDAD	0	1	1	43201409
65	4528901	SWITCH, DE 1 A 5 PUERTOS CONECTIVIDAD RED	UNIDAD	0	1	1	43211800
66	4528901	SWITCH, DE 8 PUERTOS CONECTIVIDAD RED	UNIDAD	0	1	1	43211800
67	4529001	CABLE, UTP CATEGORIA 6E	UNIDAD	0	1	1	43202216
68	4529001	CABLE, UTP CATEGORIA 6E * MTS BLINDADO	UNIDAD	0	1	1	43202216
69	4528901	DISCO DE 500, GB SATA PARA PC	UNIDAD	0	1	1	43201803
70	4528901	DISCO DURO, PARA PORTÁTIL CAPACIDAD HASTA 1000 GB CONEXIÓN SATA VELOCIDAD SUPERIOR A 8000 RPM	UNIDAD	0	1	1	43201803
71	4528901	DISCO DURO, PARA PORTÁTIL CAPACIDAD HASTA 500GB CONEXIÓN SATA VELOCIDAD SUPERIOR A 5400 RPM	UNIDAD	0	1	1	43201803
72	45290	RODILLO ALIMENTADOR, DE PAPEL IMPRESORA HP LASERJET MFP 630, EPSON 365, LEXMARK CX725, KIOCERA FS3040MFP RICOH AFICO SP 3510 SF SCANER KODAK I2600 ZEBRA GT 800TM HP LASERJET 1536 DNF	UNIDAD	0	1	1	44101700
73	4528901	MEMORIA MAXIMO 2GB (MEMORIA DEL SISTEMA) CON KIT DIMM 2 GB PARA IMPRESORA HP 630	UNIDAD	0	1	1	43201503
74	4528901	DISCO DURO EN ESTADO SOLIDO SSD DE 8 GB PARA IMPRESORA HP 630	UNIDAD	0	1	1	43201803
75	45290	PAC MOUSE PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43211802
76	45290	KIT DE RODILLOS DE ARRASTRE Y RODILLO DE SEPARACION PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON NODELO L220	UNIDAD	0	1	1	44101700

77	45290	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA KYOCERA MODELO M2035DN	UNIDAD	0	1	1	44101700
78	45290	UNIDAD DE CARGA Y REVELADO PARA IMPRESORA KYOCERA MODELO M2035DN	UNIDAD	0	1	1	44101700
79	45290	UNIDAD DE RODILLO DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA KYOCERA MODELO M2035DN	UNIDAD	0	1	1	44101700
80	45290	KIT DE RODILLOS DE ALIMENTADORES (ALIMENTACIÒN Y SEPARADOR DE HOJAS PARA ESCANNER EPSON MODELO GT-S55	UNIDAD	0	1	1	44101700
81	45290	BATERIA DE 6 CELDAS PARA PORTATIL G40-70	UNIDAD	0	1	1	56112005
82	45290	BATERIA DE 6 CELDAS PARA PORTATIL COMPAQ CQ 40	UNIDAD	0	1	1	56112005
83	45290	BATERIA DE 6 CELDAS PARA PORTATIL HP PROBOOK 440 G2	UNIDAD	0	1	1	56112005
84	45290	BATERIAS PORTATIL PROBOOK HP VI04	UNIDAD	0	1	1	26111700
85	45290	KIT DE RODILLOS DE ALIMENTADORES (ALIMENTACIÒN Y SEPARADOR DE HOJAS PARA ESCANNER EPSON MODELO DS510	UNIDAD	0	1	1	44101700
86	4529001	RODILLO ALIMENTADOR, DE PAPEL IMPRESORA LASER JET HP MFP M630, JET HP MFP 527	UNIDAD	0	1	1	44101700
87	4528901	MEMORIA RAM 4GB DDR2 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
88	4528901	DISCO DURO INTERNO DE 3000 GB DESKTOP HDD	UNIDAD	0	1	1	43201803
89	4528901	MEMORIA RAM DE 4 GB PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
90	43201803	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO –SSD DE 240 GB	UNIDAD	0	1	1	43201503
91	43201803	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO –SSD DE 480 GB	UNIDAD	0	1	1	43201503
92	43201803	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO –SSD DE 512 GB	UNIDAD	0	1	1	43201503
93	43201803	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO –SSD DE 1 TB	UNIDAD	0	1	1	43201503
94	4528901	DISCO DURO SEGURO DE HP DE ALTO RENDIMIENTO 320GB	UNIDAD	0	1	1	43201503

95	45290	KIT ROLLER ESCANER KODAK S2070	UNIDAD	0	1	1	44101700
96	45290	KIT ROLLER HP SCAN JET FLOW 7000 S3	UNIDAD	0	1	1	44101700
97	45290	JUEGO RODILLOS ALIMENTADOR PAPEL IMPRESORA HP MFP 527	UNIDAD	0	1	1	44101700
98	4528901	BATERIA LENOVO IDEPAD 320	UNIDAD	0	1	1	26111700
99	45266	BANDEJA ALIMENTADORA DE PAPEL, IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101705
100	4528101	TARJETA DE RED- PUERTO LAN 10/100/1000 CON IPV4 IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	43211600
101	4528101	TARJETA DE RED- PUERTO LAN 10/100/1000 CON IPV6 IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	43211600
102	45290	PUERTO USB DE FACIL ACCESO (PARA IMPRIMIR Y ESCANEAR) IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	43211600
103	45266	ACCESORIO DE IMPRESSION INALABRICA DIRECTA Y NFC IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
104	45290	MEMORIA DE 1.5GB IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	43201831
105	45290	PANEL TÁCTIL IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	39121103
106	45290	EL SISTEMA DE IMPRESION CONSTA DE ALIMENTADOR DE PAPEL, UNIDAD DE IMAGEN Y UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
107	45290	ALIMENTAEDOR DE PAPEL BANDEJA DE ALIMENTACION 1 PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
108	45290	UNIDAD DE IMAGEN (UNIDAD LASER) CONSTA DEL RODILLO DE IMAGEN, DEPÓSITO DE TÓNER, Y SISTEMA DE REVELADO. IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
109	45290	UNIDAD FUSORA CONSTA DE 2 RODILLOS Y UN SISTEMA DE CALOR INCLUIDO EN UNO DE ESTOS RODILLOS Y SU RESPECTIVA TARJETA	UNIDAD	0	1	1	44101700

		CONTROLADORA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630					
110	45290	SISTEMA INTERNO: INCLUYE ENGRANAJES DEL SISTEMA DE RODILLOS IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
111	45290	TARJETA MADRE PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	43211600
112	45290	TARJETA DE ENERGIA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	43211600
113	45290	TARJETA DE PODER IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	43211600
114	45290	BANDEJA DEL ESCÁNER (CONSTAN DE UNA BANDEJA ESPECIAL PARA EL ESCANEO Y FOTOCOPIA) PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
115	45272	MULTILECTOR USB DE MEMORIAS SD Y MICRO DS EXTERNO	UNIDAD	0	1	1	56112005
116	45272	MULTILECTOR DE MEMORIAS INTERNO SD Y MICRO SD INTERNO PARA PC DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	56112005
117	45290	LECTOR DE MEMORIAS	UNIDAD	0	1	1	56112005
118	45290	LECTOR ÓPTICO IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
119	45290	TARJETA CONTROLADORA IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
120	45290	PICKUP ROLLER ESCANER DS-510		0	1	1	44101700
121	45290	PICKUP ROLLER BANDEJA 1Y2 IMPRESORA FS-1035MFP	UNIDAD	0	1	1	44101700
122	45290	PICKUP ROLLER BANDEJA 1 IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
123	45290	PICKUP ROLLER BANDEJA 2Y3 IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
124	45290	PICKUP ROLLER DE ADF IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
125	45290	PICKUP ROLLER IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700
126	45290	PCR IMPRESORA HP LASERJET MFP M630	UNIDAD	0	1	1	44101700

127	4528901	MEMORIA RAM 8GB DDR2 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
128	4528901	MEMORIA RAM 4GB DDR3 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
129	4528901	MEMORIA RAM 8GB DDR3 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
130	4528901	MEMORIA RAM 16GB DDR3 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
131	4528901	MEMORIA RAM 4GB DDR4 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
132	4528901	MEMORIA RAM 8GB DDR4 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
133	4528901	MEMORIA RAM 16GB DDR16 PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	43201503
134	4528901	BASE REFRIGERANTE PARA PORTATILES DE HASTA 17 PULGADAS	UNIDAD	0	1	1	43201503
135	4528901	TARJETA DE RED: INALAMBRICA 10/100 CONEXIÓN PCI	UNIDAD	0	1	1	43201400
136	4529001	ROUTER ROMPE MUROS INALAMBRICO DE 3 ANTENAS	UNIDAD	0	1	1	43222609
137	4529001	CONECTOR RJ 45	UNIDAD	0	1	1	39121414
138	4529001	CONECTOR JACK CONECTOR RJ-45 CATEGORIA -SE/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	0	1	1	39121414
139	43211600	PASH CORD 3 MTS CATEGORIA 6A CERT	UNIDAD	0	1	1	35151904
140	4529001	CONECTOR EXTERNO DE DISCOS USB TO IDE SATA	UNIDAD	0	1	1	39121414
141	4529001	CONECTOR JACK PARA RJ 45-SE/T 110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	0	1	1	39121414
142	39121414	CONECTOR VGA HDMI	UNIDAD	0	1	1	32000000
143	4529001	CABLE SATA DE CORRIENTE - DATOS	UNIDAD	0	1	1	26121609
144	4529001	CABLE RED CATEGORIA 5E	UNIDAD	0	1	1	26121609
145	4529001	BOARD AMD H81M-VGA 4	UNIDAD	0	1	1	43201500

146	4529001	BOARD ASROCK H81M -VGA 4 GENERACION	UNIDAD	0	1	1	43201500
147	4529001	BOARD NVS 210S CHIPSET	UNIDAD	0	1	1	43201500
148	4529001	BOARD ASUS PRIME H 110M GTA Y 7MA GENERACION	UNIDAD	0	1	1	43201500
149	4529001	BOARD GIGABYTE H310M 8VA Y 9NA GENERACION	UNIDAD	0	1	1	43201500
150	4529001	BOARD GIGABYTE B450 ACURUS RYZEN SOCKET ELITE	UNIDAD	0	1	1	43201500
151	4529001	BOARD GIGABYTE B450 ACURUS RYZEN SOCKET ELITE	UNIDAD	0	1	1	43201500
152	4529001	BOARD GIGABYTE B450 ACURUS PRO WIFI RYZEN	UNIDAD	0	1	1	43201500
153	4529001	PROCESADOR INTEL DUAL CORE 3260 DE 4 GENERACION	UNIDAD	0	1	1	43201503
154	4529001	PROCESADOR INTEL CORE 15 4330 DE 2,4 GHZ DE 4 GENERACION	UNIDAD	0	1	1	43201503
155	4529001	PROCESADOR FX 4300 DE 3.8 GHZ AM3	UNIDAD	0	1	1	43201503
156	4529001	PROCESADOR AMD RYZEN 5-3600	UNIDAD	0	1	1	43201503
157	4529001	PROCESADOR CORE I5 9 TH GEN - 9400 2.9 GHZ	UNIDAD	0	1	1	43201503
158	4529001	PROCESADOR CORE I3 7100 7TH GENERACION	UNIDAD	0	1	1	43201503
159	43211600	MEMORIA USB 8GB	UNIDAD	0	1	1	432018113
160	43211600	MEMORIA USB 15 GB	UNIDAD	0	1	1	432018113
161	43211600	MEMORIA USB 32 GB	UNIDAD	0	1	1	432018113
162	43211600	MEMORIA USB 64 GB	UNIDAD	0	1	1	432018113
163	43211600	MEMORIA USB 128 GB	UNIDAD	0	1	1	432018113
164	43211600	MEMORIA DDR3 DE 4GB PARA PC	UNIDAD	0	1	1	432018113

165	43211600	MEMORIA MICRD SD 8 GIGAS	UNIDAD	0	1	1	432018113
166	43211600	MEMORIA RAM DDR2 DE 2GB PC	UNIDAD	0	1	1	432018113
167	43211600	MEMORIA RAM DDR2 DE 2GB PORTATIL	UNIDAD	0	1	1	432018113
168	43211600	MEMORIA RAM DDR1 DE 4GB PORTATIL	UNIDAD	0	1	1	432018113
169	43211600	MEMORIA RAM DDR3 DE 4GB PORTATIL	UNIDAD	0	1	1	432018113
170	43211600	MEMORIA RAM DDR3 DE 8GB PORTATIL	UNIDAD	0	1	1	432018113
171	43211600	MEMORIA RAM DDR4 8GB PARA PC	UNIDAD	0	1	1	432018113
172	43211600	MEMORIA RAM DDR4 16GB PARA PC	UNIDAD	0	1	1	432018113
173	43201803	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA 3.0	UNIDAD	0	1	1	432018113
174	43201803	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERA 3.0	UNIDAD	0	1	1	432018113
175	43201803	DISCO DURO EXTERNO DE 4 TERA 3.0	UNIDAD	0	1	1	432018113
176	4529001	TAREJTA DE VIDEO 1 GB PCI EXPRES DORS	UNIDAD	0	1	1	43201401
177	4529001	TAREJTA DE VIDEO 2 GIGAS PCI EXPRES DORS	UNIDAD	0	1	1	43201401
178	4529001	TAREJTA DE VIDEO 4 GIGAS PCI EXPRES DORS - RX 550	UNIDAD	0	1	1	43201401
179	4529001	TAREJTA DE VIDEO 4 GIGAS PCI EXPRES DORS - 1650 GTX	UNIDAD	0	1	1	43201401
180	4529001	TAREJTA DE SONIDO PCI EXPRESS	UNIDAD	0	1	1	43233404
181	4529001	TAREJTA DE SONIDO POTENCIA 1000PMPO O SUPERIOR, CONEXIÓN PCI, FRECUENCIA 48 KHZ 8.1	UNIDAD	0	1	1	43233404
182	4529001	TAREJTA DE SONIDO POTENCIA 1000 5.1 CONEXIÓN USB	UNIDAD	0	1	1	43233404
183	4529001	CABLE DE CONEXIÓN TIPO SATA TODO EN UNO	UNIDAD	0	1	1	32151704

184	4529001	CABLES SATA 30 CMS	UNIDAD	0	1	1	32151704
185	4529001	CABLES SATA 30 CMS	UNIDAD	0	1	1	32151704
186	4529001	CABLES DE CONEXIÓN HDMI DE 20 METS	UNIDAD	0	1	1	72151605
187	45290	CABLES DE CONEXIÓN HDMI DE 10 METS	UNIDAD	0	1	1	72151605
188	45290	CABLES DE CONEXIÓN HDMI DE 6 METS	UNIDAD	0	1	1	72151605
189	45290	CABLES HDMI DE 10 METROS (CON FILTROS PUNTA DORADA)	UNIDAD	0	1	1	72151605
190	45290	CABLES HDMI DE CONEXIÓN USB DE 3 MTS	UNIDAD	0	1	1	72151605
191	45290	CABLES DE PODER	UNIDAD	0	1	1	72151605
192	45290	CABLES DE VIDEO VGA 10 MTS (CON FILTROS BLINDADO)	UNIDAD	0	1	1	72151605
193	45290	CABLES DE VIDEO VGA 3 MTS	UNIDAD	0	1	1	72151605
194	45290	CABLE EXTENSION USB 1.8 MTS	UNIDAD	0	1	1	72151605
195	45290	CABLE EXTENSION USB 3 MTS	UNIDAD	0	1	1	72151605
196	45290	COOLER PARA PROCESADOR INTEL DE CONTACTOS	UNIDAD	0	1	1	56112005
197	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LEXMARK T640	UNIDAD	0	1	1	56112005
198	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LASER HP P1006	UNIDAD	0	1	1	56112005
199	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LASER HP P 1102W	UNIDAD	0	1	1	56112005
200	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: SAMSUNG ML2165W	UNIDAD	0	1	1	56112005
201	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LASER SAMSUNG SCX 4300	UNIDAD	0	1	1	56112005
202	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LASER HP P1020	UNIDAD	0	1	1	56112005
203	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LEXMARK X656	UNIDAD	0	1	1	56112005
204	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: SAMSUNG ML 1915	UNIDAD	0	1	1	56112005

205	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: HP M 4345X	UNIDAD	0	1	1	56112005
206	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: HP M1536	UNIDAD	0	1	1	56112005
207	45263	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: KIOSERA M 2035DN	UNIDAD	0	1	1	56112005
208	45263	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: HP M4345X	UNIDAD	0	1	1	56112005
209	45263	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: HP M4555X	UNIDAD	0	1	1	56112005
210	45263	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: KYOCERA 2035 DN	UNIDAD	0	1	1	56112005
211	45263	FUENTE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE: PARA IMPRESORA HP 4345X	UNIDAD	0	1	1	56112005
212	45263	CABLE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE: PARA IMPRESORA LEXMARK T 656	UNIDAD	0	1	1	56112005
213	45263	FUSIBLE ELECTRONICO: CON ACCION RETARDANTE, DE VIDRIO, DE TAMAÑO 1/4 X 1 1/4" CON VOLTAJE DE APLICACIÓN DE 250	UNIDAD	0	1	1	56112005
214	45263	INYECTOR DE TINTA: PARA IMPRESORA EPSON L210-L220	UNIDAD	0	1	1	56112005
215	45263	INYECTOR DE TINTA: PARA IMPRESORA EPSON L355-L375	UNIDAD	0	1	1	56112005
216	45263	INYECTOR DE TINTA: PARA IMPRESORA EPSON L555	UNIDAD	0	1	1	56112005
217	45263	INYECTOR DE TINTA: PARA IMPRESORA EPSON TX135	UNIDAD	0	1	1	56112005
218	45263	KIT DE PIÑONES: IMPRESORA DESJETT DE INYECCIÓN DE TINTA HP D1460- F4480 -2050	UNIDAD	0	1	1	56112005
219	45263	PICKUP ROLLER: PARA IMPRESORA LEXMARK X656-T640-	UNIDAD	0	1	1	56112005
220	45264	PUERTOS: DE CONEXIÓN USB PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG 3405	UNIDAD	0	1	1	56112005
221	45264	RODILLO ALIMENTADOR: DE PAPEL IMPRESORA HP LASER 4545	UNIDAD	0	1	1	56112005
222	45264	UNIDAD: DE ESCANER LASER DE IMPRESORA LASER HP 4345X	UNIDAD	0	1	1	56112005
223	45264	UNIDAD: DE ESCANER LASER DE IMPRESORA LASER HP 4555X	UNIDAD	0	1	1	56112005

224	45264	UNIDAD: FUSORA - UNIDAD DE IMAGEN Y REVELADO PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN	UNIDAD	0	1	1	56112005
225	45264	UNIDAD: PCR *1 PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN	UNIDAD	0	1	1	56112005
226	45264	KIT DE PIKUT ROLLER: PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN TODAS LAS BANDEJAS *4 INCLUYENDO LA MANUAL	UNIDAD	0	1	1	56112005
227	45264	SENSORES: PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN SCANER Y ADF	UNIDAD	0	1	1	56112005
228	45264	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: KYOCERA M3550 idn	UNIDAD	0	1	1	56112005
229	45264	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: HP M4555 MFP	UNIDAD	0	1	1	56112005
230	45264	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	1	56112005
231	45264	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA: KYOCERA M3550 idn	UNIDAD	0	1	1	56112005
232	45264	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA:HP M4555 MFP	UNIDAD	0	1	1	56112005
233	45264	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA:LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	1	56112005
234	45264	RODILLOS DE ARRASTRE IMPRESORA: KYOCERA M3550 idn	UNIDAD	0	1	1	56112005
235	45264	RODILLOS DE ARRASTRE: HP M4555 MFP	UNIDAD	0	1	1	56112005
236	45264	RODILLOS DE ARRASTRE PARA IMPRESORA: LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	1	56112005
237	45264	UNIDAD IMAGEN Y REVELADO RICOH AFICIO MP2554 3054 5054 6054	UNIDAD	0	1	1	56112005
238	45264	RESORTE SINFÍN TONER + PIÑONES U REVELADO RICOH AFICIO MP2554 5054	UNIDAD	0	1	1	56112005
239	45264	CAUCHOS ALIMENTADORES RICOH MP2554 MPC 6502	UNIDAD	0	1	1	56112005
240	45264	KIT CILINDRO+CUCHILLA RICOH AFICIO MP 2554 3054 4054 5054 6054	UNIDAD	0	1	1	56112005
241	45264	BANDA FUSORA RICOH MP2554 3055 4055 6054 MP C3002 C5502 MIC	UNIDAD	0	1	1	56112005
242	45264	BUJES UNIDAD DE REVELADO RICOH AFICIO MP2554 3055 4054 6054 MIC	UNIDAD	0	1	1	56112005
243	45264	TERMISTOR AFICIO MP2554 3054 4054 5054 6054 MIC	UNIDAD	0	1	1	56112005

244	45264	BANDA ALIMENTACION COLOR RICOH MPC3003 MP2501 ORIGINAL	UNIDAD	0	1	1	56112005
245	45264	CILINDRO RICOH MP 2554/ MP 3054/ MP 4054/ MP 5054 GEN	UNIDAD	0	1	1	56112005
246	45264	CONVERTIDOR VGA A HDMI	UNIDAD	0	1	1	56112005
247	45264	CONVERTIDOR USB A RJ45	UNIDAD	0	1	1	56112005
248	45264	ADAPTADOR CONVERTIDOR LAN RED RJ45 USB 2.0	UNIDAD	0	1	1	56112005

MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÒN: Equipos de oficina relacionados en cuadro anexo							
Identificación: Omitido							
Numero de activo fijo (Numero relacionado SAP): En cuadro anexo							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**		
02-02-02-008-007					**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**		
ITEMS	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UN/MED**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CODIGO UNSPC**
249	8713000	INSTALACIÓN DE FUENTE DE PODER, QUE PERMITA ESTABLECER Y MANEJAR LOS VOLTAJES CORRECTOS DE UN COMPUTADOR	SERVICIO	0	1	1	72154066
250	8713000	INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR1, DDR2 Y DDR3	SERVICIO	0	1	1	72154066
251	8713000	CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE ALIMENTACION PARA IMPRESORA LASER HP 4345X	SERVICIO	0	1	1	72154066
252	8713000	INSTALACION DEL PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA LEXMARK T656	SERVICIO	0	1	1	72154066
253	8713000	INSTALACION PIÑON DEL PASO DE PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	SERVICIO	0	1	1	72154066
254	8713000	INSTALACIÓN UNIDAD DE CD-ROOM - DVD	SERVICIO	0	1	1	72154066

255	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA EPSON REF: L210-L220-2540-L3110-3550-L555-L565 DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA LIMPIEZA EXTERNA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICO, • AJUSTES DE *RODILLOS *PIÑONERIA *BUJES *SENSORES DE PAPEL *TARJETAS DE RED *BOARD Y ALMOHADILLAS	SERVICIO	0	1	1	72154066
256	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA EPSON REF: L210-L220-2540-L3110-3550-L555-L565 DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA LIMPIEZA EXTERNA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICO,POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS DENTRO DE LA MAQUINA AJUSTES DE *RODILLOS *PIÑONERIA *BUJES *SENSORES DE PAPEL *TARJETAS DE RED *BOARD *ALMOHADILLAS *CABEZAL*ENTINTADA *CAMBIO DE PARTES *REPARACION *CONFIGURACION EN EL PC Y EN RED *PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	72154066
257	8713000	INSTALACION Y CONFIGURACION DE BOARD A PC DE ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	1	72154066
258	8713000	INSTALACION Y CONFIGURACION DE TARJETA DE RED INHALAMBRICA PCI 10/100	SERVICIO	0	1	1	72154066

259	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTENTE EN : LIMPIEZA INTERNA - REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES,CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION,LUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACION DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, REPARACION PANTALLAS QUE INCLUYE: DE FUENTE DE PODER ,REPARACION DE TARJETA MADRE, LAMPARAS,DISPLAY ,VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE,REPARACION DE LA BOARD CAMBIO DE FILTROS SOPLADOS, CAMBIO DE PUERTOS USB OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	SERVICIO	0	1	1	72154066

260	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO MARCAS HP, DELL, CLON Y LENOVO CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, LIMPIEZA Y PRUEBA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEKDSK. VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE QUE PRESENTEN MAL FUNCIONAMIENTO.OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES	SERVICIO	0	1	1	72154066
261	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA LASER MILTIFUNCIONAL JET HP 4345 LEXMARK *LIMPIEZA, *AJUSTES, *UNIDAD FUSORA *RODILLOS, *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS, *TARJETAS DE RED, *CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) *KIT DE ARRASTRE, *SENSOR DEL PAPEL *KIT DE PIÑONES	SERVICIO	0	1	1	72154066

262	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES PORTATILES CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES, CAMBIO DE CREMA DISCIPADAORA, LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, LIMPIEZA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES, ETC). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DISK. VERIFICACIÓN DE SOFTWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES.	SERVICIO	0	1	1	72154066
263	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE PORTATILES, CONSISTENTE EN: CAMBIO DE PARTES, PANTALLAS, BISAGRAS, TECLADO, TOUCH MOUSE, PROCESADOR, MEMORIAS, DISCO DURO, BUSES DE DATOS, BATERIAS, BOTONES DE CONTROL DE ENCENDIDO VOLUMEN Y BRILLO, VERIFICACION DE HARDWARE Y SOFTWARE DE TODO EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES Y VIRUS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO LIMPIEZA-REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO, INCLUYE LOS PERIFICOS DEL EQUIPO	SERVICIO	0	1	1	72154066

264	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES ALL IN ONE QUE CONSISTE EN LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCION DE PARTICULAS DE POLVO (TECLADOS, MOUSE) CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DSK VERIFICACION DE SOFWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO, OPTIMIZACION DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACION DE TEMPORALES	SERVICIO	0	1	1	72154066
265	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADOR ALL IN ONE DE ESCRITORIO CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA - REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION.	SERVICIO	0	1	1	72154066
266	8713000	LUBRICACIÓN - VENTILADORES DE FUENTE DE PODER Y REALIZACION DE PEQUEÑAS SOLDADURAS EN: LAS TARJETAS, PANTALLAS Y/O CUALQUIER OTRO COMPONENTE DEL PC, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, REEMPLAZANDO PARTES DEFECTUOSAS O QUE PRESENTEN MAL FUNCIONAMIENTO SI ASI SE REQUIEREN.OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO. FORMATEO DEL COMPUTADOR POR FALLAS TÉCNICAS.LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA Y BAKUP	SERVICIO	0	1	1	72154066

267	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN: DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, FUSOR, TÓNER, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF: HP M1212-HP 1102W - HP 1020 HP 1505 HP 1006 PRO M4555 MFP MFP425DN-KYOCERA ECOSYS-SCX-4833FD-LEXMARK T640	SERVICIO	0	1	1	72154066
268	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SCANNER MULTIFORMATO CONSISTENTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB	SERVICIO	0	1	1	72154066
269	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SCANNER MULTIFORMATO CONSISTENTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, CAMBIO DE PARTES QUE GENEREN MAL FUNCIONAMIENTO DEL SCANER O QUE REQUIERAN SER SUSTITUIDOS POR DESGASTE O DAÑOS PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERVICIO	0	1	1	72154066

270	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PROYECTOR VIDEO BEAM INCLUYE: DIAGNÓSTICO GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO (SE DEBE IDENTIFICAR LAS PARTES QUE DEBEN SER REPARADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TAPAS Y CARCASAS. CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO Y CREMAS QUE PROTEJAN EL COLOR DE LAS CARCASAS. LIMPIEZA DE CONTACTOS Y LUBRICACIÓN.	SERVICIO	0	1	1	72154066
271	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PROYECTOR VIDEO BEAM QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO SE DEBE IDENTIFICAR LAS PARTES O PARTE QUE DEBEN SER CAMBIADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. CAMBIO DE LA (S) PARTE (S) DAÑADA (S), ENTRE LA (S) QUE PUEDE (N) ESTAR: LÁMPARAS, TARJETAS, SEMICONDUCTORES, INTEGRADOS, CONDENSADORES, FUSIBLES, RESISTENCIAS, POTENCIÓMETROS, CONECTORES Y CABLES. LIMPIEZA EXTERNA TAPAS Y CARCASAS. PRUEBAS FINALES DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	72154066
272	8713000	INSTALACIÓN DE PROGRAMAS - SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE UN COMPUTADOR Y LA CONFIGURACION DEL MISMO EN RED Y PROGRAMAS ADICIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD COMO ARGIS, GOOGLE EARTH, PHOTOSHOP, ENTRE OTROS	SERVICIO	0	1	1	72154066
273	8713000	INSTALACION DE DISCO DURO DE 500 GB SATA CON SISTEMA OPERATIVO QUE PERMITA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UN COMPUTADOR.	SERVICIO	0	1	1	72154066

274	8713000	CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE ALIMENTACION PARA IMPRESORA LASER A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	1	72154066
275	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CONSISTENTE EN: CAMBIO DE PARTES, PANTALLAS, TECLADO, TOUCH MOUSE, PROCESADOR, MEMORIAS, DISCO DURO, BUSES DE DATOS, BATERIAS, BOTONES DE CONTROL DE ENCENDIDO VOLUMEN Y BRILLO, VERIFICACION DE HARDWARE Y SOFTWARE DE TODO EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES Y VIRUS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO LIMPIEZA-REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO, INCLUYE LOS PERIFICOS DEL EQUIPO	SERVICIO	0	1	1	72154066
276	8713000	LUBRICACION BUJES Y RODAMIENTO PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET MODELO MFPM630	SERVICIO	0	1	1	72154066
277	8713000	MECANISMO DE TRANSMISION MOVIMIENTO A LOS RODILLAS DE ARRASTRE Y ALIMENTACION DE DOCUMENTOS	SERVICIO	0	1	1	72154066
278	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA LASER MILTIFUNCIONAL 1 *LIMPIEZA, *AJUSTES, *UNIDAD FUSORA *RODILLOS, *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS, *TARJETAS DE RED, *CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) *KIT DE ARRASTRE, *SENSOR DEL PAPEL *KIT DE PIÑONES REF: JET HP MFP M630, JET HP MFP 527, LEXMARK MX72	SERVICIO	0	1	1	72154066

279	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESCANER *LIMPIEZA, *AJUSTES, *UNIDAD FUSORA *RODILLOS, *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS, *TARJETAS DE RED, *CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) *KIT DE ARRASTRE, *SENSOR DEL PAPEL *KIT DE PIÑONES	SERVICIO	0	1	1	72154066
280	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN: DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, FUSOR, TÓNER, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF: HP MFP 527; USB REF: LEXMARK MX721; LASER JET MFP M630	SERVICIO	0	1	1	72154066
281	8713000	INSTALACION DE BATERIA LENOVO IDEPAD 320, LENOVO IDEPAD 321	SERVICIO	0	1	1	72154066
282	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO PORTATIL MSI TODAS LAS REFERENCIAS	SERVICIO	0	1	1	72154066
283	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO PORTATIL MSI TODAS LAS REFERENCIAS Y EQUIPO PORTATIL PANASONIC CF 54	SERVICIO	0	1	1	72154066
284	8713000	INSTALACIÓN VISAGRAS EQUIPOS PORTATILES ALIENWARE	SERVICIO	0	1	1	72154066
285	8713000	MANTENIMIENTO DE CASCARSAS EQUIPOS ALIENWARE X17 R2	SERVICIO	0	1	1	72154066
286	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA EPSON L805,L3110,L3150,L220	SERVICIO	0	1	1	72154066
287	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA EPSON L805,L3110,L3150,L220	SERVICIO	0	1	1	72154066

288	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA HP INK 315,415	SERVICIO	0	1	1	72154066
289	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA HP INK 315,415	SERVICIO	0	1	1	72154066
290	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL PARA IMPRESORAS FS-1035MFP, HP LASERJET MFP M630	SERVICIO	0	1	1	72154066
291	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL PARA ESCANER DS-510	SERVICIO	0	1	1	72154066
292	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL PARA PROYECTOR	SERVICIO	0	1	1	72154066
293	8713000	MANTENIMIENTO UNIDAD DE IMAGEN FS-1035MFP	SERVICIO	0	1	1	72154066
294	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS FS-1035MFP, HP LASERJET MFP M630	SERVICIO	0	1	1	72154066
295	8713000	INSTALACION DE PROGRAMAS - SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE UN COMPUTADOR Y LA CONFIGURACION DEL MISMO EN RED	SERVICIO	0	1	1	43233400
296	8713000	INSTALACION DE FUENTE DE PODER QUE PERMITA ESTABLECER Y MANEJAR LOS VOLTAJES CORRECTOS DE COMPUTADOR	SERVICIO	0	1	1	26131700
297	8713000	INSTALACION DE FUENTE DE PODER QUE PERMITA ESTABLECER Y MANEJAR LOS VOLTAJES CORRECTOS DE COMPUTADOR	SERVICIO	0	1	1	43233400
298	8713000	INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR1, DDR2 Y DDR3	SERVICIO	0	1	1	43233400
299	8713000	INSTALACION DE CONECTOR RJ 45 Y VERIFICACION DE CONEXIÓN EN LA RED	SERVICIO	0	1	1	43233400

300	8713000	LIMPIEZA MAUSE Y CONECTOR, ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PAARTES DEL HARDWARE	SERVICIO	0	1	1	44102906
301	8713000	LIMPIEZA MAUSE Y CONECTOR, ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PAARTES DEL HARDWARE	SERVICIO	0	1	1	44102906
302	8713000	LIMPIEZA DE TECLADO Y CONECTOR, ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PAARTES DEL HARDWARE	SERVICIO	0	1	1	44102906
303	8713000	LIMPIEZA Y MATTO VENTILADOR CPU, ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL HARDWARE	SERVICIO	0	1	1	44102906
304	8713000	REALIZACION DE BACKUPS DE INFORMACION PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACION DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	0	1	1	81111800
305	8713000	RECONFIGURACION DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	0	1	1	81111800
306	8713000	RECUPERACION DE INFORMACION HASTA DE 1000 GB ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	SERVICIO	0	1	1	81111800
307	8713000	REVISION DIAGNOTISCO GENERAL DEL COMPUTADOR QUE PERMITE ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SOFTWARE Y LA COMPOSICION Y OPERATIVIDAD DE HARDWARE	SERVICIO	0	1	1	81111800
308	8713000	INSTALACION DE MEMORIA RAM PARA SERVIDOR HP	SERVICIO	0	1	1	43233400
309	8713000	INSTALACION DE PROCESADOR DE CONTACTOS Y CONFIGURACION	SERVICIO	0	1	1	43233400
310	8713000	INSTALACION UNIDAD DE CD - ROOM -DVD	SERVICIO	0	1	1	43233400

311	8713000	INSTALACION TARJETA DE RED PCI 10/100 Y MANTENIMIENTO PARA EL MISMO HP SERVIDOR	SERVICIO	0	1	1	43233400
312	8713000	INSTALACION IMPRESORAS EN RED	SERVICIO	0	1	1	43233400
313	8713000	INSTALACION DE PROCESADORES PARA PC	SERVICIO	0	1	1	43233400
314	8713000	INSTALACION DE PROCESADORES PARA PC	SERVICIO	0	1	1	43233400
315	81111600	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE COOLER PARA PC PORTATIL MARCA LENOVO	SERVICIO	0	1	1	61111800
316	81111600	MANTENIMIENTO RED DE DATOS CAMBIO DE CABLE UTP TROQUELES ELECTRICOS TROQUELES ELECTRICOS TROQUELES DE DATOS Y CANALETA POR PUNTO	SERVICIO	0	1	1	61111800
317	81111600	REPARCION FUENTE DE PODER PARA ESCRITORIOS DE ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	1	61111800
318	81111600	LIMPIEZA Y LLENADO DEL SISTEMA DE RECARGA CONTINUA DE IMPRESORAS EPSON L555, L210-L220	SERVICIO	0	1	1	61111800
319	81111600	LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPO Y ELIMINACION DE ARCHIVO TEMPORALES	SERVICIO	0	1	1	61111800
320	8713000	MANTENIMIENTO CAMBIO DE FUSIBLE ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	SERVICIO	0	1	1	81111600
321	8713000	INSTALACION DE ANTIVIRUS Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS AL COMPUTADOR	SERVICIO	0	1	1	81111600
322	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	SERVICIO	0	1	1	81111600
323	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL CAMBIO DE TECLADO Y VISAGRAS DE LA PANTALLA Y COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	0	1	1	81111600
324	8713000	REINSTALACION DE DEPOSITIVOS DE SALIDA IMPRESORA , SONIDO Y VIDEO	SERVICIO	0	1	1	81111600

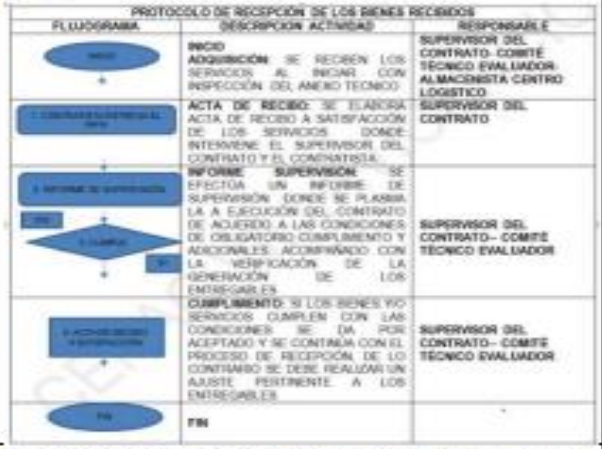
325	8713000	REINSTALACION DE SISTEMA OPERATIVO Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS DEL PC	SERVICIO	0	1	1	81111600
326	8713000	REPASRACION ENTRADA DE ENERGIA DEL DISCO DURO Y CAMBIO DE LA FUENTE DE PODER PARA PC DE ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	1	81111600
327	8713000	HABILITACION DE PUNTOS DE RED Y CABLEADO	SERVICIO	0	1	1	81111600
328	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN DESAMBLE COMPLETO DE LA MAQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRONICO, FUSOR, TONER, LUBRICACION DE EJE , PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE , FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF LEXMARK MX 721	SERVICIO	0	1	1	81111600
329	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSOLA DE SONIDO REVISION DEL CIRCUITO ELECTRONICO Y DE ALTAVOCES MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE AUDIO, SEÑALIZACION DE INPUT Y OUTPUT (PUNTOS DE CONEXIÓN) MANTENIMIENTO A 21 PARLANTES MARCA YAMAKTY	SERVICIO	0	1	1	72151500

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El CONTRATISTA garantiza la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. **El CONTRATISTA** hará reposición del bien y/o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA** debe cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el pliego de condiciones y anexo No. 1.2.

<table>
<tr><th colspan="5">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>CRITERIO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CRITERIO TÉCNICO AMBIENTAL</td><td>Teniendo como fundamento lo estipulado en la Ley 1672 de 2013 artículo 4 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", se tiene como objetivo ambiental contribuir con la reducción y el correcto manejo de residuos peligrosos, para ello la fuente de información analizada fue la Guía Conceptual y Metodológica de compras públicas sostenibles, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se estableció el siguiente criterio de verificación:

<table><tr><th>CRITERIO</th><th>MÉTODO DE VERIFICACIÓN</th></tr><tr><td>En caso de ser requerido por la entidad, el oferente adjudicatario debe hacerse cargo de los residuos (tóner) ya utilizados y que por agotamiento de su vida útil no es reutilizable, para lo cual se compromete a la recolección, correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos.</td><td>El oferente asume el compromiso de realizar el respectivo procedimiento para el aprovechamiento, recolección y correcta disposición final de los tóner con la firma de la presente ficha técnica adicional. Así mismo el procedimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental y manejo de residuos sólidos peligrosos debe dar aplicabilidad a los parámetros establecidos en el numeral 2.4.2. Parámetros Técnicos Ambientales.</td></tr></table>
El oferente con la suscripción de este ANEXO asume el compromiso y la responsabilidad de cumplir durante la ejecución del contrato con el criterio técnico ambiental dando aplicabilidad a los parámetros establecidos en los "Parámetros Técnicos Ambientales".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>ENTREGA DE ELEMENTOS:</td><td>El oferente con la suscripción de este ANEXO asume el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems. De igual forma, deberá garantizar la entrega de los tóner con su carga completa, al 100%.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES</td><td>El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>PRODUCTOS ORIGINALES</td><td>El oferente con la suscripción de este ANEXO certifica que los productos que suministrará durante la ejecución del contrato, deberán ser originales y nuevos NO SE ADMITEN remanufacturados</td><td></td><td></td></tr>
</table>

5	TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS	El oferente con la suscripción de este ANEXO asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (05) días hábiles.		
6	PERSONAL DISPONIBLE	El oferente con la suscripción de este ANEXO asume el compromiso y la responsabilidad de contar con DOS (02) personas disponibles permanentemente para atender los requerimientos de las unidades centralizadas, indicando lo siguiente: Nombre completo Número de contacto Correo electrónico de la entidad 1. Correo electrónico de la entidad 2. Dicho personal debe contar con el siguiente perfil: Un (01) ingeniero de sistemas que aporte su registro copnia y que además cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento y programación de computadores, servidores, fotocopiadoras, video beams impresoras de inyección de tinta y laser, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.. Un (01) Técnico y/o tecnólogo en sistemas que aporte su registro copnia, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento y reparación de computadores, servidores, fotocopiadoras, video beams impresoras de inyección de tinta y laser. E igualmente, se informa que la dedicación de todo el personal vinculado al contrato debe ser del 100%, para lo cual, en caso tal de ser adjudicatario del contrato deben anexar carta de dedicación por cada uno de los vinculados.		
8	ESTABLECIMIENTO DE COMERICIO	El oferente deberá certificar, que cuenta con establecimiento de comercio abierto al publica y/o alianza comercial, la cual debe ser demostrada, dedicado a la comercialización de los elementos objeto del presente proceso, con los requisitos legales para su funcionamiento en los municipios de Villavicencio y Granada, teniendo en cuenta que los centros de entrega se encuentran en estos lugares.		
8	CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS	El oferente con la suscripción de este ANEXO se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos: • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. • Irregularidad en su empaque, sello o presentación. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. • Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas. • Los elementos a entregar deben tener una fecha de vencimiento superior a un (1) año contado a partir del recibo a entera satisfacción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.		
9	COSTOS DE TRANSPORTE	El proponente con la suscripción de este ANEXO certifica que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos,		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>PROTOCOLO DE RECEPCION DE SERVICIOS</td><td>El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de servicios:

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>CLAUSULA DE CATALOGACIÓN</td><td>El oferente con la suscripción de este ANEXO se compromete a proporcionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el anexo:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 "Garantías" del Decreto 1860 de 2021. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO con NIT 800.130752-1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por cuatro (4) meses más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría. **PARÁGRAFO CUARTO: EXCLUSIONES**. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto **PARÁGRAFO QUINTO - AMPAROS**. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí. **PARÁGRAFO SEXTO - INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDA**D: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la

indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - CESIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad. **PARÁGRAFO OCTAVO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO. PARÁGRAFO NOVENO - MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10%

del valor total de mismo**. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante. **PARÁGRAFO DÉCIMO - PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS**: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en **DÍAS CALENDARIO**, salvo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** estipule disposición en contrario. **PARÁGARFO DÉCIMA PRIMERO- AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIONES: Las Partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios en las condiciones y fecha pactada, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO**, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o prestar servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO)** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC VILLAVICENCIO)**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá

declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC VILLAVICENCIO**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria,

indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONALCENAC VILLAVICENCIO**, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el **MY. JUAN GUILLERMO GUERRERO HERNANDEZ EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BACOM3 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES,** debidamente nombrado mediante resolución N° 2024193000039525 del 05 de junio de 2024. **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC VILLAVICENCIO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC VILLAVICENCIO considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO la información que le requiera. h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. i) "Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Anti soborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción." **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o

aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato / aceptación de oferta según aplique, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados. 9) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato / aceptación de oferta según aplique. Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato / aceptación de oferta según aplique, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual. 10) El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura y los parafiscales en SECOP2, dentro de la plataforma en ejecución del contrato. De igual forma, el supervisor dentro de su usuario del SECOP2, en la parte de ejecución del contrato; debe adjuntar el acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión. 11) El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura electrónica a la plataforma de SIIF, de acuerdo a la Circular Externa No 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda, específicamente en su numeral II "ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN. 12) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). 3) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación. 4) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO. 5) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 6) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 7) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato. 10) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 11) Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad. 12) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 13) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 14) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 15) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 16) Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 17) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 18) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 19) Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta. 20) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y

funcionalidades requeridas en el presente contrato. 21) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este. 22) Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 23) Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 24) Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 25) Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 26) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 27) Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 28) Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 29) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 30) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. 31) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 32) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011. 33) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 34) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral. 35) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato. 36) Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 37) Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante. 38) Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes. **PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES:** El contratista garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, aportadas como parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) El supervisor del contrato es responsable de remitir anexo al plan en documento independiente la afectación del gasto total para cada uno de los vehículos en coordinación con las unidades ejecutoras del presupuesto de acuerdo a formato emitido por el área de planes de la CENAC VILLAVICENCIO. 3) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 6) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10) Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos

previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO -** En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. d) Lo requerido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento estipulados en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONALCENAC VILLAVICENCIO le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo, pliego de condiciones, y la oferta del proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 059-SAMC CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; en lo no derogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONALCENAC VILLAVICENCIO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo, pliego de condiciones, adenda, y propuesta del **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 059-SAMC CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 .** b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6924 de 06 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Villavicencio, recurso 10, bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Las adendas, y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Villavicencio, Meta Calle 5 No 17 Manzana 7 Re mansos De Rosa Blanca.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas concordantes. Adicional, que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA CUATRIGÉSIMA - CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la

cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA PRIMERA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SEGUNDA - ALCANCE: EL CONTRATISTA objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las descripciones técnicas (conforme al anexo #1.1 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento", teniendo en cuenta los valores ofertados, que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA TERCERA - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

CLÁUSULA CUATRIGESIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUATRIGESIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUATRIGESIMA SEXTA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno, al de una asociación profesional o a un centro docente universitario o de enseñanza superior, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SÈPTIMA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO se remitirán a la Calle 30B No. 4 A-30 B/SOCIEGO en la ciudad de Villavicencio, teléfono: 312-5633419, correo electrónico: fixtechnology@outlook.es , las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO ubicado en la Calle 5 No 17 Manzana 7 Re mansos De Rosa Blanca. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista autoriza el envío de

notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia, se firma en Villavicencio, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Firman,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
FIX TECHNOLOGY S.A.S
NIT. No. 901.449.497-3
R.L. ESNEIDER DAIRO GUEVARA CARDENAS
identificado con C.C. No.1.121.925.410 de Villavicencio

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel JOSE OCTAVIO HERRERA SANCHEZ
Jefe Estado Mayor y Segundo Comando Séptima Brigada.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MAYOR JUAN GUILLERMO GUERRERO HERNANDEZ
Ejecutivo Y Segundo Comandante BACOM3
SUPERVISOR

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ABG LAURA PATRICIA CANALES GUTIERREZ
ASESORA JURIDICA CENAC VILLAVICENCIO
Comité Evaluador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. MARIA ELVIA HERRERA NOVA
ASESOR ECONOMICO CENAC VILLAVICENCIO
Comité Evaluador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. GERARDO ANTONIO SUAREZ
SUBOFICIAL COMUNICACIONES BACOM3
Comité Técnico Evaluador